

# REFORMA TRIBUTARIA

Ley 2010 de 2019 - “Ley de Crecimiento Económico”

Marzo 2020

LO QUE NO SE MODIFICÓ. LO MODIFICADO. LO ELIMINADO. LO NUEVO



# AGENDA

## INTRODUCCIÓN

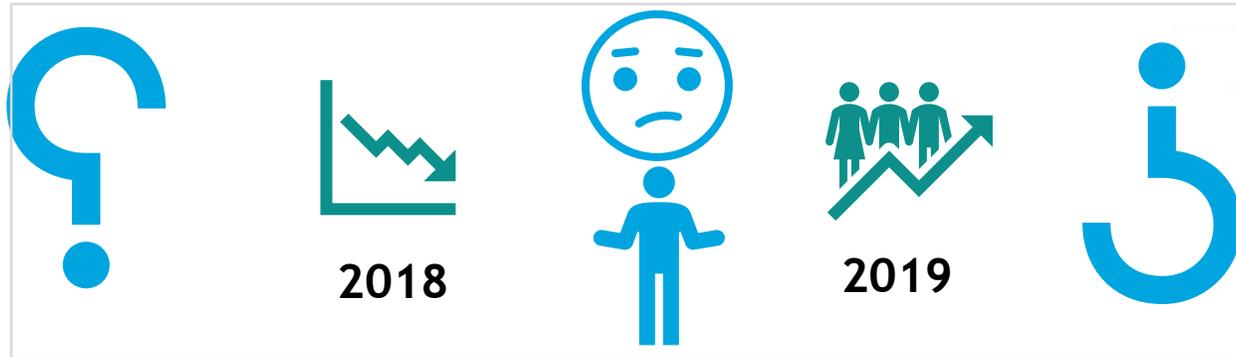
1. Impuesto sobre la renta - Personas Jurídicas
2. Impuesto sobre la renta - Personas naturales
3. Impuesto sobre la renta a título de dividendos
4. Impuesto sobre la renta - Regímenes especiales
5. Impuesto sobre las ventas
6. Impuesto al consumo
7. Impuesto Unificado Bajo el Régimen Simple
8. Impuesto al Patrimonio e Impuesto de Normalización Tributaria
9. Declaraciones y su firmeza
10. Procedimiento Tributario y penalización



# Consideraciones Generales de la Ley

*“ Estamos listos para enfrentar los desafíos ”*

**BDO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

SECRETARÍA

Revisó

Aprobó

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO 2412

31 DIC 2019

Por el cual se reducen unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2019 y se dictan otras disposiciones

DECRETA

**ARTÍCULO 1o. REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.**

Redúzcase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2019 en la suma de NUEVE BILLONES OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$9.000.080.704.485), según el siguiente detalle:

ESAP 75 mm

Fondo MIN TIC  
127 mm

ICBF 60 mm

FFMMs 53 mm

#	Proyectos de Decreto
1	Exclusión exención IVA Departamentos
2	Factura Electrónica
3	Devolución automática
4	Retención Personas naturales
5	Certificado de donante, entidades financieras, ESAL y otros
6	Régimen Simple
7	Fondos de capital privado - FIC
8	IVA excluido en computadores menos de 50 UVT
9	Reglamenta incentivos fuentes no convencionales de energía
10	Deducciones por contribución a educación de los empleados
11	Subcapitalización

#	Proyectos de Decreto
12	Enajenaciones Indirectas
13	Normalización
14	IVA exento en transporte público de pasajeros y carga. (CREI)
15	Economía Naranja
16	Impuesto de renta - Parques temáticos y hoteles
17	Régimen Holding
18	Conciliaciones y Terminaciones
19	Estructura DIAN
20	Modificación Decreto 1165 de 2019.
21	TES Bonos Pensionales
22	Renta exenta - Vivienda interés social y prioritario.

**FINANCIAMIENTO**  
122

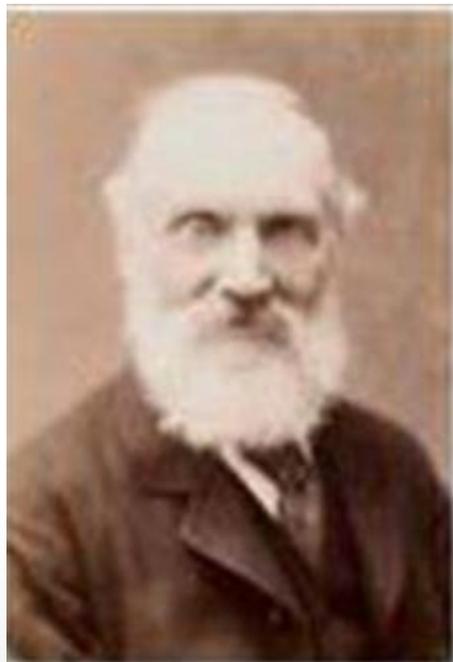
**CRECIMIENTO**  
160

**PND**

#	Proyectos de Decreto
23	Impuesto sobre las ventas en la importación, formación, construcción o adquisición de activos fijos reales productivo.
24	Fondos de capital privado - FIC
25	Procedimiento para los prestadores de servicios electrónicos o digitales desde el exterior
26	Exención IVA Departamentos
27	Procedimiento para el registro de los acuerdos de transacciones de commodities
28	Tarifas diferenciales en el impuesto sobre la renta y complementarios
29	Exenciones tributarias para la realización de la Copa América 2020.
30	Reglamentación al tratamiento de dividendos y participaciones
31	Se compilan y actualizan NIIF para el Grupo 1
32	Régimen especial en materia tributaria para las sociedades comerciales existentes y las que se constituyan en la Zona Económica y Social Especial – ZESE

**DECRETO**  
**ANTITRÁMITES**

**Precios de**  
**Transferencia**



**“Lo que no se define, no se  
puede medir.  
Lo que no se mide, no se  
puede mejorar.  
Lo que no se mejora, se  
degrada siempre.”**

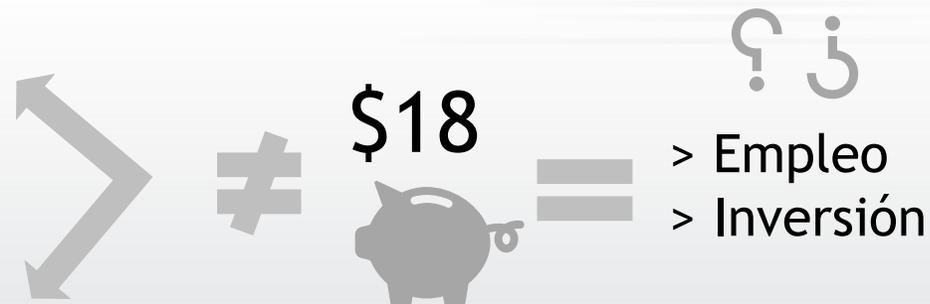
*Lord Kelvin*

# EXPLICACIÓN EFECTO ECONÓMICO DE LOS BENEFICIOS

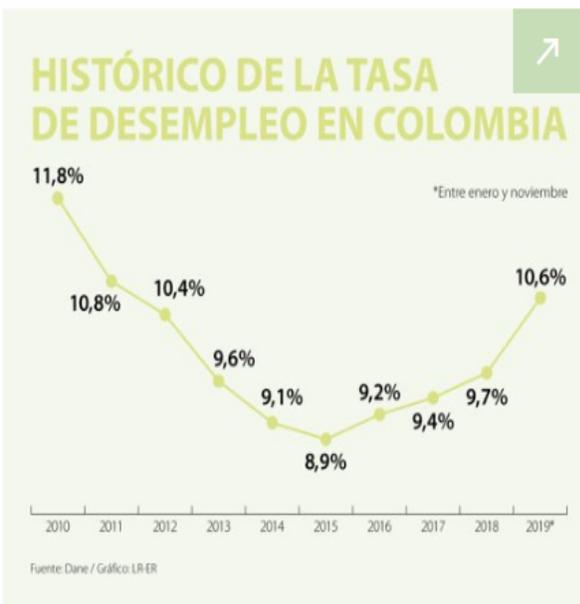
Costos producción de zapatos	
Concepto	Valor
Suela	100
Lengüeta	100
Troquelado (mantenimiento)	100
Cabradora (mantenimiento)	100
<b>Total Costos</b>	<b>400</b>

Año	Tarifa renta	Pago impuesto en renta
2019	33%	198
2020	32%	192
2021	31%	186
2022	30%	180

Valor de Venta: \$1000



REPÚBLICA	\$ 152.993,70	↑ + \$ 638,47	0,42%	TASA DE USURA CRÉDITO CONSUMO	28,37%	↓ -0,18%	-0,63%	DTF	4,46%	-	0,00%	0,00%	UVR	\$ 270,90	VER MÁS
-----------	---------------	---------------	-------	-------------------------------	--------	----------	--------	-----	-------	---	-------	-------	-----	-----------	---------



HACIENDA

# La tasa de desempleo de 2019 cerraría con el nivel más alto de los últimos ocho años

viernes, 10 de enero de 2020

GUARDAR



# COMISIONES

Ley 1739 de 2014

## Comisión de Estudio del Sistema Tributario Colombiano

Ad honórem para estudio de:

- Régimen ESALES del Impuesto sobre la Renta y Complementarios
- Beneficios tributarios existentes
- IVA
- Impuestos, tasas y contribuciones de carácter territorial
- Combatir la evasión y elusión fiscales
- Sistema tributario más equitativo y eficiente.

Director General de la UAE - DIAN

MHCP

Informes

Propuestas

Convocar expertos

Comisiones Económicas del Congreso

- Conformación: 2 meses vigencia Ley
- Entrega propuestas: 10 meses

## Principales propuestas:

Impuestos directos

Impuestos indirectos

Impuesto territoriales

Régimen tributario ESALES

Administración tributaria

¿Se acataron las recomendaciones?

# COMISIONES

L.1739  
/2014  
Art. 44

Impuestos  
directos

## Principales propuestas:

### Personas naturales:

- Crear: gravar pensiones altas, **gravar dividendos**
- Eliminar: **-IMAN e IMAS-**, impuesto al patrimonio
- Tarifa: máxima 35%, renta presuntiva 4%, ganancia ocasional venta inmuebles al 15%

### Personas jurídicas:

- Crear: Único Impuesto sobre las Utilidades Empresariales (tarifa 30% y 35%), gravar ganancias ocasionales como renta ordinaria.
- Eliminar: impuesto de renta, **CREE**, **ratificar eliminación impuesto al patrimonio empresarial**. Estudiar eliminar parafiscales remanentes salud, ICBF, SENA, Cajas de Compensación
- Tarifa: renta presuntiva 4%.

# COMISIONES

L.1739  
/2014  
Art. 44

Impuesto  
indirectos:

## Principales propuestas:

### IVA:

- Ampliar base gravable a: - intangibles y - comisiones y gastos que cobra el sector financiero
- Establecer cinco categorías:  
Categoría de no gravados (servicios de salud, educación, transporte público de pasajeros, y servicios públicos domiciliarios)  
Categoría de gravados al 0% (exportados)  
Categorías de gravados al 5%, al 10% y al 19%
- IVA pagado en adquisición bienes de capital descontable
- Régimen Simplificado:  
Bienes 1.250 UVT (\$44.508.750)  
Servicios 850 UVT (\$30.265.950)
- Microempresas estén exentas de la obligación de facturar, liquidar y cobrar IVA
- Régimen intermedio:  
Régimen común  
Pago de un tributo unificado de 5%/ingresos brutos (IVA, consumo y impuesto de renta)

# COMISIONES

L.1739  
/2014  
Art. 44

Impuesto  
indirectos:

## ICONSUMO:

- Ampliar base, incluyendo algunos servicios gravados con IVA.

## GMF

- Mantener y aumentar deducibilidad al 100% en el impuesto de renta para las empresas

## Impuestos a los combustibles

- Incremento inicial de 30% en el impuesto nacional a los combustibles
- Equiparar las sobretasas de la gasolina y del diesel.

Impuesto  
territoriales

- Aumentar gradualmente el impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco
- Estructura de los impuestos a la cerveza y los licores
- Evaluar detalladamente la posibilidad y conveniencia de introducir un impuesto sobre las bebidas azucaradas

## Principales propuestas:

# COMISIONES

L.1739  
/2014  
Art. 44

Impuesto  
territoriales

## Principales propuestas:

- Adoptar procesos de marcación que faciliten la trazabilidad de los productos nacionales e importados
- Revisar estructura del impuesto sobre los vehículos, no solo recaudo, sino base ambiental
- Predial: **Actualización catastral** - Dotar al IGAC con recursos SGP
- ICA: simplificar el impuesto, reducción en la dispersión de tarifas, agrupar actividades gravadas
- Eliminar:
  - La creación de nuevas estampillas
  - Las contribuciones sobre contratos de obra
  - Degüello
  - Tasa bomberil
  - Alumbrado público
  - Avisos y tableros

# COMISIONES

L.1739  
/2014  
Art. 44

Régimen  
tributario  
ESALES

## Principales propuestas:

- Contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, conforme a las normas aplicables a las sociedades limitadas
- No contribuyentes expresamente indicadas por E.T. y parte del Régimen Tributario Especial (RTE).
- Cumplimiento de requisitos verificados por la DIAN para ser parte del RTE
- Rentas exentas:  
Actividades meritorias definidas por la Ley  
Donaciones recibidas por las ESAL pertenecientes al RTE  
Descontables para los donantes que tengan la calidad de contribuyentes del impuesto sobre la renta

# COMISIONES



Ley 1943 de 2018

## Comisión de Estudio del Sistema Tributario Territorial

Conformación: 4 meses vigencia Ley

Expertos Invitados

Viceministro Técnico del MHCP

Federación Nacional de Departamentales

Asociación de Ciudades Capitales

Federación Colombiana de Municipios

Propuestas

Entrega: 12 meses

MHCP

## Equipo conjunto de auditoría

Derogado L. 1955/19

SIC

Personas del régimen de zonas francas evaluación:

DIAN

Beneficios tributaries

CGR

Exenciones

Deducciones

Auditoria

A más tardar mes de Julio 2019

Mincomercio  
Industria y  
Turismo

MHCP

Comisiones  
Económicas  
del Congreso

Continuación / Modificación y/o eliminación

Proyecto Ley: grave utilidades contables, eliminando las rentas exentas y beneficios tributarios especiales, para reemplazar el impuesto de renta

# COMISIONES



**Beneficios tributarios:**  
¿eficientes, reactivan la economía, empleo, emprendimiento y formalización laboral, empresarial?



# 1. Impuesto de renta - Personas jurídicas

*“Estamos listos para enfrentar los desafíos”*

**BDO**

# IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PERSONAS JURÍDICAS



# IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PERSONAS JURÍDICAS

Ingresos de fuente extranjera (entre otras):

Rentas por transporte aéreo o marítimo internacional  
(residentes)

Créditos obtenidos en el exterior

Servicios técnicos y de mantenimiento prestados en el  
exterior

Dividendos distribuidos por CHC a no residentes

Prima en colocación de acciones distribuida por CHC a  
no residentes

# IMPUESTO SOBRE LA RENTA - PERSONAS JURÍDICAS

Tarifa:

Año	Tarifa
2020	32%
2021	31%
2022	30%

# IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PERSONAS JURÍDICAS

Tarifa de retención por pagos al exterior:

Año	Tarifa
Intereses (préstamos > 1 año), comisiones, honorarios, regalías, arrendamientos, servicios personales	20%
Consultorías, servicios técnicos y de asistencia técnica, licenciamiento de software	20%
Gastos de administración o dirección	33%
Pagos a jurisdicciones no cooperantes o de baja o nula imposición	32%

**Novedad  
2020:  
CDI-Reino  
Unido (UK)**

# IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PERSONAS JURÍDICA

Implicaciones CDI con UK

Convenio	Aplica cláusula de NMF	Tarifa de retención	Cláusula de no discriminación
España	No aplica	10%	Los pagos/gastos a personas no residentes tendrán el mismo tratamiento de un pago de un residente colombiano.
Suiza	No aplica	10%	
Chile	No aplica	10%	
República Checa	Aplica	0%	
Portugal	Aplica	0%	
México	Aplica excepto para consultoría	0% Servicios técnicos y asistencia técnica 10% Consultoría	
Canadá	Aplica	0%	No aplica la cláusula. Limitación del 15% de la renta líquida por pagos al exterior.
India	NA	NA	NA
Corea del Sur	NA	NA	NA

# IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PERSONAS JURÍDICAS

Descuentos tributarios:

## Descuento ICA

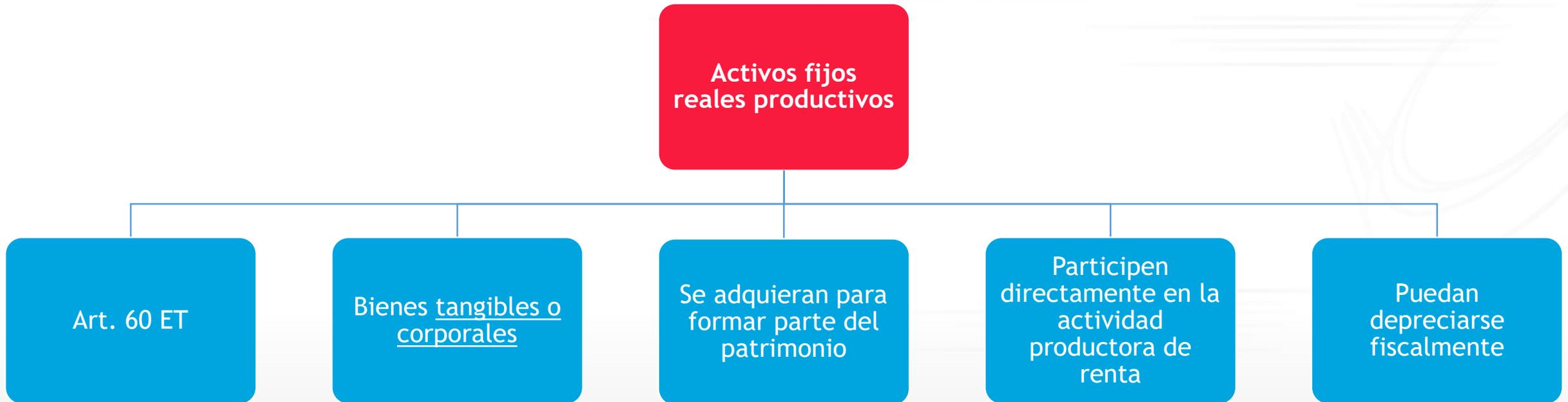
- 50% hasta el 2021
- 100% desde el 2022
- Es descontable cuando sea pagado
- **Concepto DIAN cambio posición (Autoretenciones)**

## Descuento AFRP

- 100% de IVA en renta
- No existe limite en el tiempo para tomar el desc.
- No es descontable en IVA

# IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PERSONAS JURÍDICAS

Activos fijos reales productivos (proyecto de decreto):



# IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PERSONAS JURÍDICAS

Deducciones tributarias de los art. 115 y 107-2 del ET:

## Deducciones art. 115 ET

- 100% de los impuestos, tasas y contribuciones pagados
- 50% del GMF pagado

## Deducción art. 107-2 ET

- Pagos destinados a becas de estudios
- No son ingreso para el trabajador pero son costo para la empresa

# IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PERSONAS JURÍDICAS

Precio de venta de bien o servicio:



# IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PERSONAS JURÍDICAS

Subcapitalización:



# IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PERSONAS JURÍDICAS

Establecimiento permanente:



# IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PERSONAS JURÍDICAS



# IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PERSONAS JURÍDICAS

Renta presuntiva (modificaciones):

Año	Tarifa
2020	0.5% (antes 1.5%)
2021 en adelante	0%

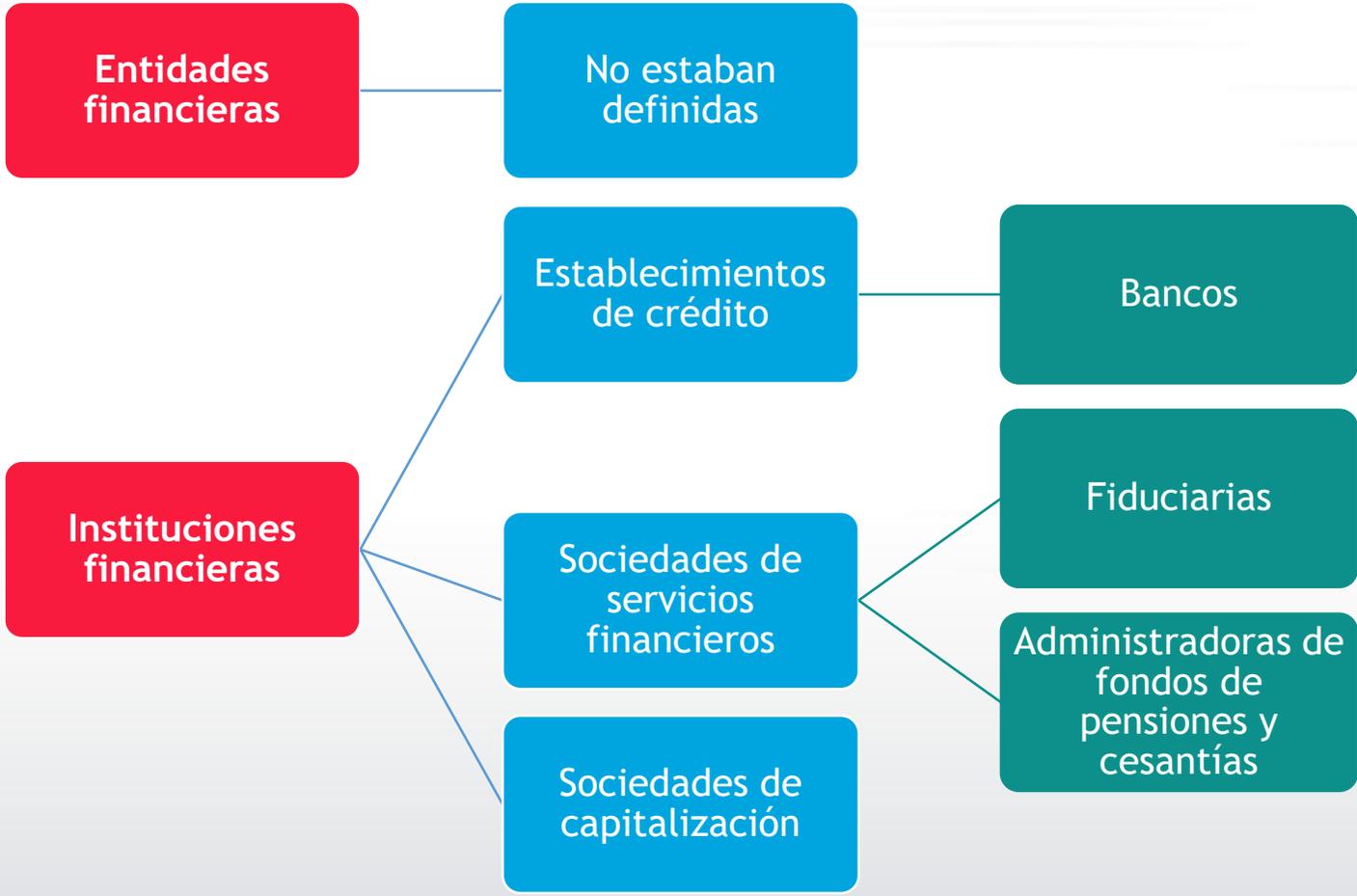
# IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PERSONAS JURÍDICAS

Puntos adicionales en renta para instituciones financieras (modificaciones):

Año	Tarifa	Tarifa combinada
2019	Inexequible	33%
2020	4% (antes 3%)	36%
2021	3% (se mantiene igual)	34%
2022	3% (antes no había)	33%

# IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PERSONAS JURÍDICAS

Puntos adicionales en renta para instituciones financieras (modificaciones):



# IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PERSONAS JURÍDICAS

Puntos adicionales en renta para instituciones financieras (modificaciones):

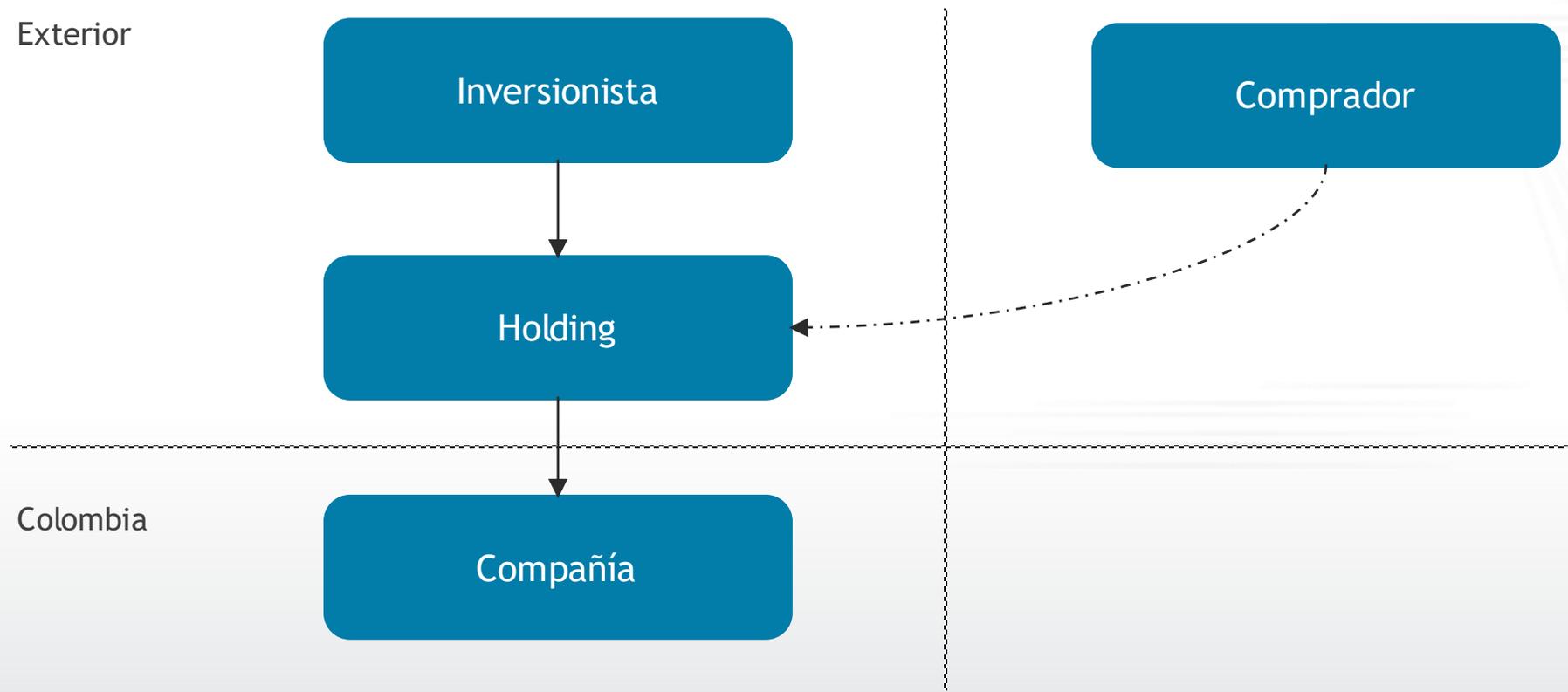


Financiación de  
carreteras y vías de  
la red terciaria

Art. 359 CN. Prohíbe  
destinación  
específica de  
impuestos

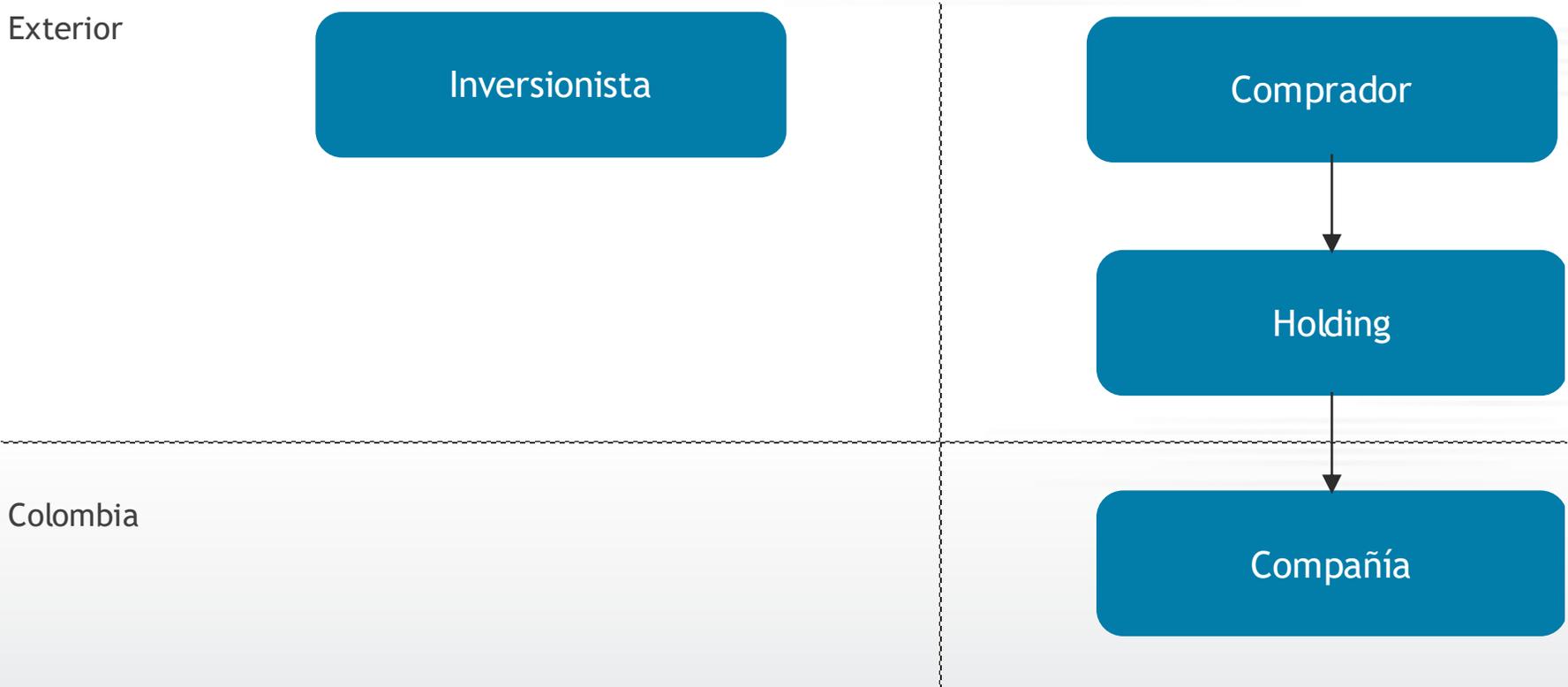
# IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PERSONAS JURÍDICAS

Enajenaciones indirectas:



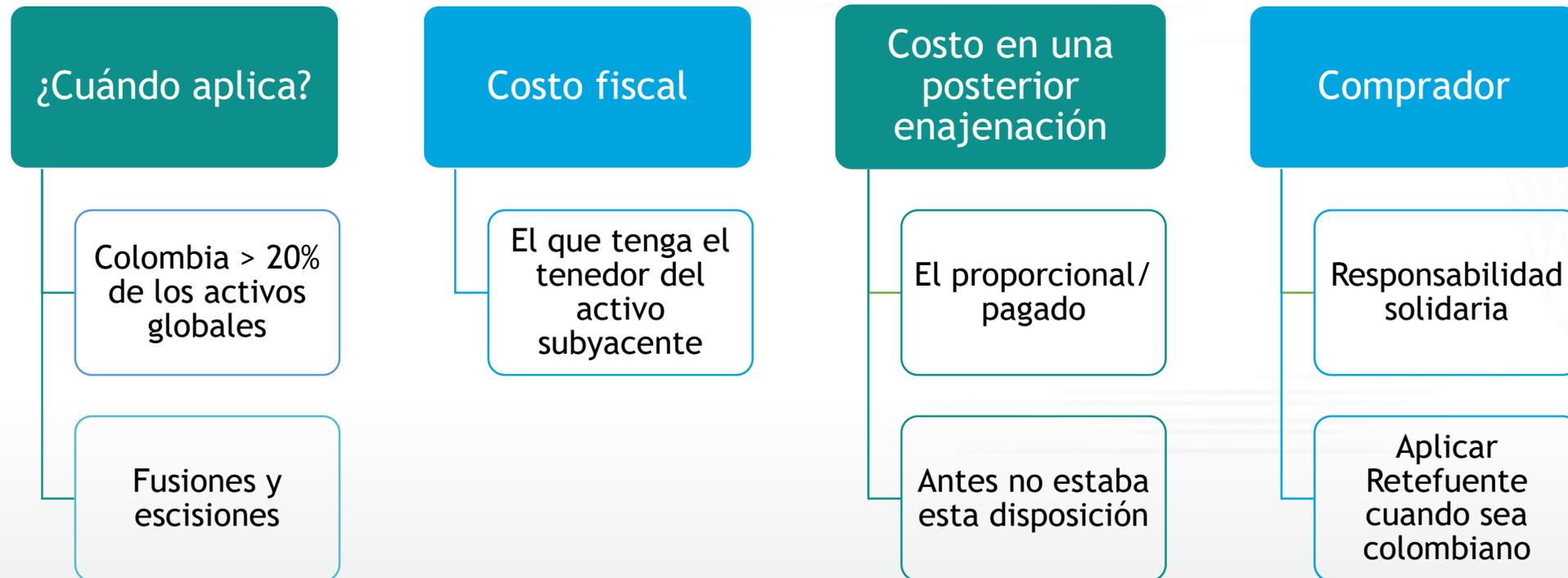
# IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PERSONAS JURÍDICAS

Enajenaciones indirectas:



# IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PERSONAS JURÍDICAS

Enajenaciones indirectas (modificación cuando hay una enajenación indirecta posterior):



# IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PERSONAS JURÍDICAS

Lo nuevo:



# IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PERSONAS JURÍDICAS

Deducción del primer empleo:

120%

- Pagos que se realicen por concepto de salarios

115 UVT

- \$4.095.000 por mes por cada empleado
- \$49.138.000 por año por cada empleado

Edad

- El trabajador debe ser menor de 28 años

Primer empleo

- Debe ser el primer empleo del trabajador según lo certifique en MINTRABAJO

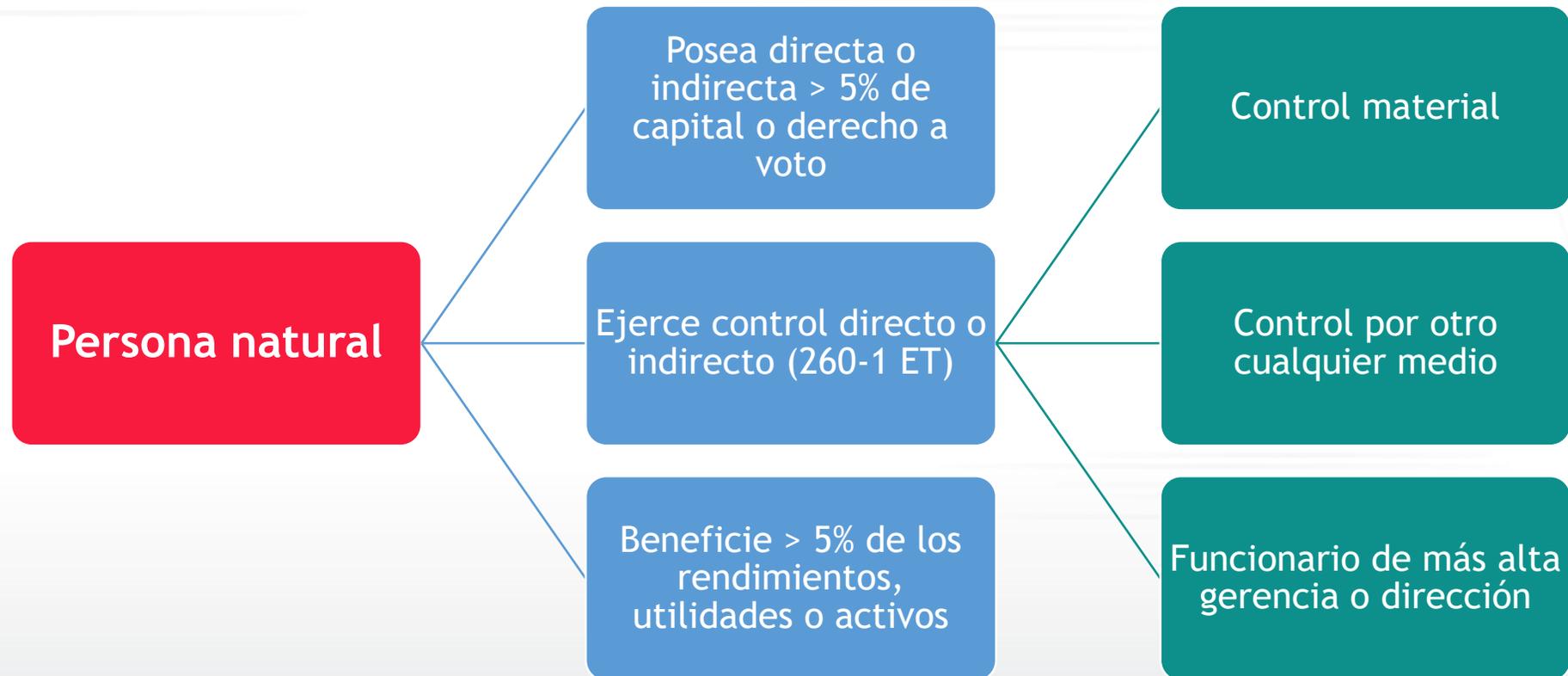
Solo 1 año

- Deducción procede en el año en que el empleado sea contratado

Complemento  
Ley 1780 de  
2016

# IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PERSONAS JURÍDICAS

Beneficiario efectivo:



# IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PERSONAS JURÍDICAS

Beneficiario efectivo:

Registro Único de  
Beneficiarios Efectivos-RUB

- Interoperabilidad con el RUT. Pendiente reglamentación

No entrega de la información  
o entrega errónea

- Sanción Artículo 651 Estatuto Tributario

No registro y/o actualización  
del RUB

- Sanción Artículo 658-3 (Clausura del establecimiento o 1 UVT por cada día de retraso)

# IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PERSONAS JURÍDICAS

Traslado de pérdidas y CxC de empresas de servicios públicos



# IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PERSONAS JURÍDICAS

Traslado de pérdidas y CxC de empresas de servicios públicos



# OTROS

## Cambios vigentes relevantes

Los documentos equivalentes generados por máquinas registradoras con sistema POS no soportan costos, deducciones e impuestos descontables.

En la Facturación Electrónica, las resoluciones que reglamentaban las características y las fechas límite para que los contribuyentes iniciaran a expedir F.E, entraron en decaimiento con la inconstitucionalidad de la Ley 1943. Hay nuevo decreto Reglamentario.

Limitación deducibilidad sin factura electrónica

Porcentaje máximo que podrá soportarse sin factura electrónica	
2020	30%
2021	20%
2022	10%

# OTROS

## Cambios vigentes relevantes

**Tratamiento de pagos en efectivo:** Podrán tener reconocimiento fiscal como costos, deducciones, pasivos o impuestos descontables, los siguientes pagos en efectivo:

2020	
El menor valor entre	
55% de lo pagado siempre que sea inferior a 60.000 UVT	El 40% de los costos y deducciones totales
2021	
El menor valor entre	
40% de lo pagado, sin que supere 40.000 UVT	35% de los costos y deducciones totales

CDI Colombia - UK

## 2. Impuesto sobre la renta - Personas naturales

“  
*Somos estratégicos y nos centramos  
en el conocimiento*”

**IBDO**

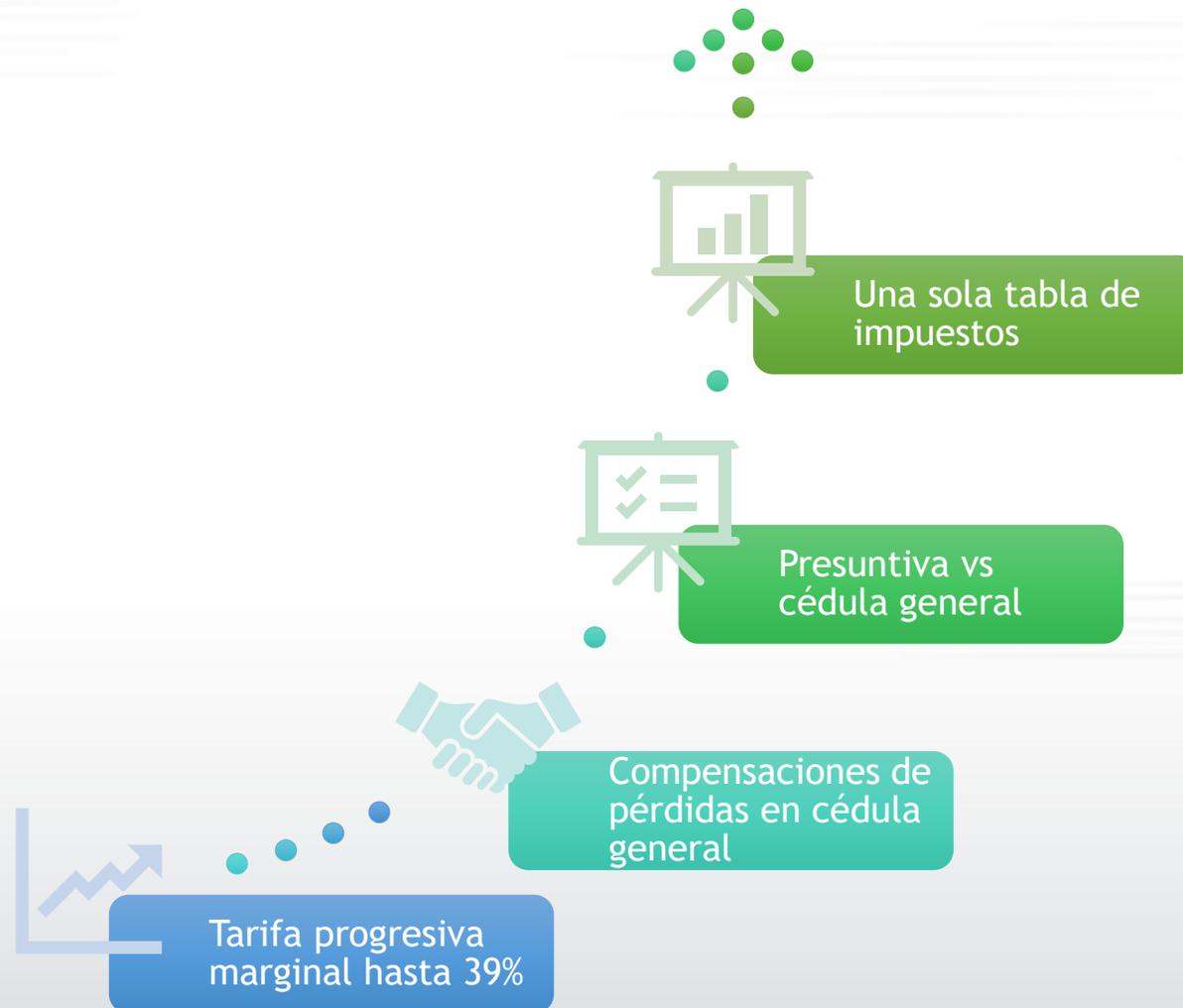
# IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS NATURALES

Normas sin modificación respecto a la Ley 1943 de 2019



# IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS NATURALES

Normas sin modificación respecto a la Ley 1943 de 2019



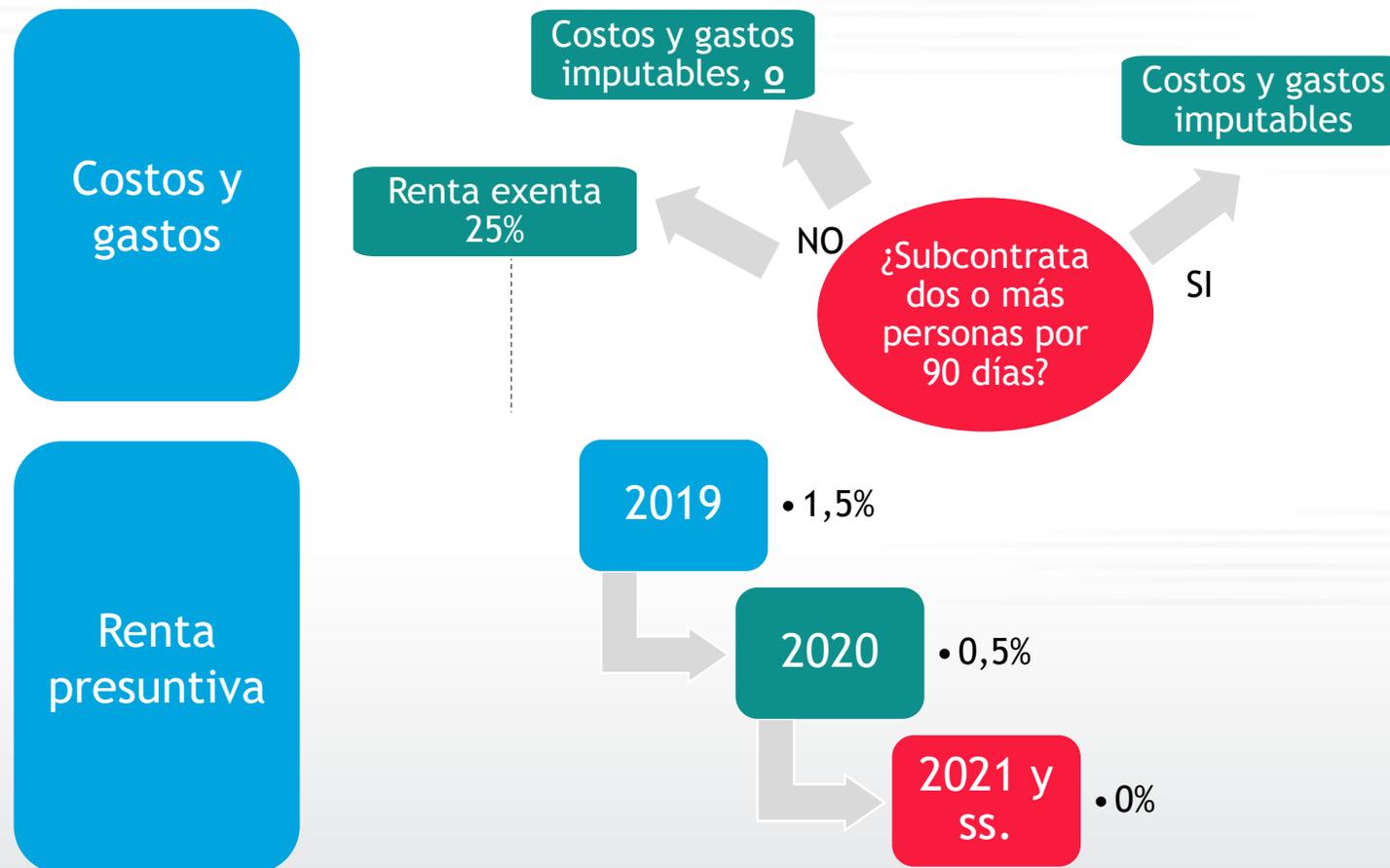
## 2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS NATURALES

Normas sin modificación respecto a la Ley 1943 de 2019

Ingreso	Realización de las cesantías y reconocimiento patrimonial
INCRNGO	Aportes obligatorios al sistema general de pensiones. Limitación de los aportes voluntarios del 25% (máximo 2.500 UVT). Retención de retiros al 35% (antes del 15%).
Rentas exentas	Rentas exentas para Fuerzas Militares y Policía Nacional.*
	Renta exenta para rectores y profesores de universidades públicas los gastos de representación (máximo 50% Salario).*
	Renta exenta del 25% aplicable a honorarios y servicios percibidos por quienes contraten por un término inferior a 90 días menos de dos trabajadores.
Ganancia ocasional	Ganancia ocasional derivada de indemnizaciones por concepto de seguro de vida en el monto que supere 12.500 UVT. El monto que no supere es ganancia ocasional exenta.

# IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS NATURALES

Normas modificadas respecto a la Ley 1943 de 2019



# IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS NATURALES

Normas modificadas respecto a la Ley 1943 de 2019

Rentas exentas

Gastos de representación

50%

- Magistrados de los tribunales.
- Sus fiscales.
- Procuradores Judiciales.

25%

- Jueces de la República

Exención de GMF

Pagos de cesantías e intereses sobre las cesantías.



Deducciones

Intereses de créditos educativos con el ICETEX, para la educación superior del contribuyente. Sin que exceda 100 UVT anuales



# IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS NATURALES

## Normas eliminadas respecto a la Ley 1943 de 2019

### Componente inflacionario de los rendimientos financieros

Volverían a tener el tratamiento de ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, la Ley de crecimiento no ratifica la derogatoria.

Reviviscencia de los artículos:

- 38 Componente inflacionario de los rendimientos financieros percibidos por personas naturales y sucesiones ilíquidas.
- 39 Componente inflacionario de los rendimientos financieros que distribuyan los fondos de inversión, mutuos de inversión y de valores.
- 40 Componente inflacionario en rendimientos financieros percibidos por los demás contribuyentes
- 40 -1 Componente inflacionario de los rendimientos financieros.

¿Qué pasa el componente inflacionario de los rendimientos financieros de 2019?

# IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS NATURALES

Normas modificadas respecto a la Ley 1943 de 2019

Retención en la fuente por concepto de rentas laborales  
Comparativo Ley de Financiamiento vs Ley de Crecimiento

Rangos en UVT Ley 1943/2010	Base Gravable	UVT	Ley 1943/2018	Ley 2010/2019
87 - 145 / 95 - 150	3.200.000	90	19.000	-
145 - 335 / 150 - 360	6.000.000	169	626.000	541.000
335 - 640 / 360 - 640	12.300.000	345	1.466.000	1.381.000
640 - 945	23.700.000	666	6.194.000	6.087.000
945 - 2300	35.600.000	1.000	10.407.000	10.265.000
2300 en adelante	85.065.000	2.389	28.760.000	28.653.000



### 3. Impuesto sobre la renta a título de dividendos

“  
Líderes en servicio excepcional  
al cliente “

**BDO**

# IMPUESTO A LOS DIVIDENDOS

Se generan	Se decretan	Norma	Beneficiario	Distribuidos como no gravados	Distribuidos como no gravados TET
2016	No es relevante.	N/A	Todos	No aplica Renta	Impuesto de Renta a la tarifa que correspondiera
2017	2018	Ley 1819	Persona natural residente	Según el valor distribuido entre el 0% y el 10%	Según el valor distribuido entre 35% y 41,5%
			Persona jurídica residente	0%	20%
			No residente (Natural/Jurídica)	5%	38.25%
2017 2018 2019	2019	Ley 1943	Persona natural residente	Superior a 300 UVT: 15%.	(33% - 300uvt*15%) 43.05%, para el 2019.
			Persona jurídica residente	7.5%	38.03%, para el 2019.
			No residente (Natural/Jurídica)		
2017 en adelante	2020	Ley 2010	Persona natural residente	Superior a 300 UVT: 10%.	(32% - 300uvt*10%) 38.8% (2020), 37.9% (2021) y 37% (2022 en adelante).
			Persona jurídica residente	7.5%	37.1% (2020), 36.18% (2021) y 35.25% (2022 en adelante).
			No residente (Natural/Jurídica)	10%	38.8% (2020), 37.9% (2021) y 37% (2022 en adelante).

# IMPUESTO A LOS DIVIDENDOS

Ejemplo

Sujeto	Concepto	Renta gravada	Renta Exenta
SOCIEDAD	U.A.I	100	100
	Tarifa 2020	32%	0%
	Impuesto renta	32	0
	Dividendo NO gravado	68	100
ACCIONISTA	Dividendo recibido	68	100
	Tarifa 2020	-	32%
	Impuesto renta	-	32
	Base impuesto dividendos	68	68
	Retención	10%	10%
	Impuesto dividendos	6.8	6.8
	<b>TET</b>	<b>38.8</b>	<b>38.8</b>

Sujeto	Renta gravada	Renta Exenta
Sociedad	32%	0%
Accionista	6.8%	38.8%
<b>Tasa Efectiva</b>	<b>38.8%</b>	<b>38.8%</b>

# IMPUESTO A LOS DIVIDENDOS

En el marco de los Convenios de Doble Imposición (CDI)

País	Participación		Impuesto de renta (32% 2020)	
	Máxima Tarifa impuesto a los Dividendos			
España	<20%	20% o +	Reinversión en la actividad productora por 3 años - 0%	
	5%	0%		
Chile	<25%	25% o +		
	7%	0%		
Mexico	Gravados en la residencia del accionista		32% (2020) 31% (2021) y 30% (2022 en adelante)	
Portugal	10%			
Canada	<10%	10% o +	Tarifa maxima del 15%	
	10%	5%		
Corea	<20%	20% o +		
	10%	5%		
India	5%			
R. Checa	<25%	25% o +	<25%	25% o +
	10%	5%	25%	
Suiza	<20%	>20%	<20%	>20%
	10%	0%	5%	0%
UK	<20%	20% o +	Retención del 15%	
	10%	0%		



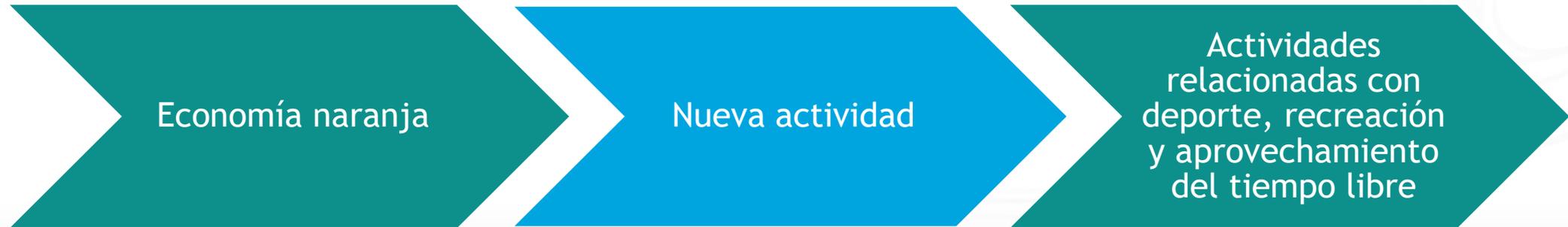
## 4. Impuesto sobre la renta - Regímenes especiales

“  
*Somos estratégicos y nos centramos  
en el conocimiento*”

**IBDO**

# IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PERSONAS JURÍDICAS

Renta exenta economía naranja (modificaciones):



# IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PERSONAS JURÍDICAS

Requisitos para acceder al beneficio de Economía Naranja (D. 286 de 2020)

## Domicilio y Objeto social

Deben tener su domicilio principal en Colombia, y su objeto social exclusivo debe ser el desarrollo de industrias de valor agregado tecnológico y/o actividades creativas.

## Monto Mínimo de inversión

Cumplir con los montos mínimos de inversión durante los primeros 3 años de 4400 UVT (\$156'670.800)

## Solicitud de calificación

Antes del 31 de diciembre en las siguientes fechas:

- Del 1 al 31 de marzo
- Del 1 al 30 de julio
- Del 1 al 31 de Agosto

Sin embargo se recibirán solicitudes hasta diciembre de 2021

## Empleos mínimos

Cumplir con los montos mínimos de empleados de acuerdo a los ingresos brutos anuales:

- >6.000 UVT: 3 Empleados
- > 80.000 UVT: 6 Empleados

## Usuarios de Zona Franca

Podrán aplicar siempre que cumplan con todos los requisitos

## Monto máximo de ingresos

Los Ingreso Brutos anuales fiscales deberán ser inferiores a 80.000 UVT (\$2.848.560.000)

# IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PERSONAS JURÍDICAS

Renta exenta para el desarrollo del campo colombiano (modificaciones):

## Tiempo del beneficio

- 10 años a partir de que el Ministerio “emita el acto de conformidad”

## Objeto social

- Ahora desde el CIUU No. 0111 hasta No. 0322
- Ahora desde el CIUU No. 1011 hasta No. 1104
- Antes desde el CIUU No. 0111 hasta No. 0170

## Sede de admón.

- No necesaria/ donde se haga la inversión
- Antes la sede debía estar donde se hubiera hecho la inversión

## Plazo para iniciar actividades

- Ahora: 31/dic/2022
- Antes: 31/dic/2021

# IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PERSONAS JURÍDICAS

Renta exenta para el desarrollo del campo colombiano (requisitos adicionales):

## Generación de nuevos empleos

- Existe un mínimo según ingresos
- Los empleos nuevos no debe ostentar calidad de administradores, asociados, comuneros

## RUT

- Beneficiarios deben inscribirse en el RUT como responsables de renta

## Inversión

- En PPE
- En un periodo de 6 años

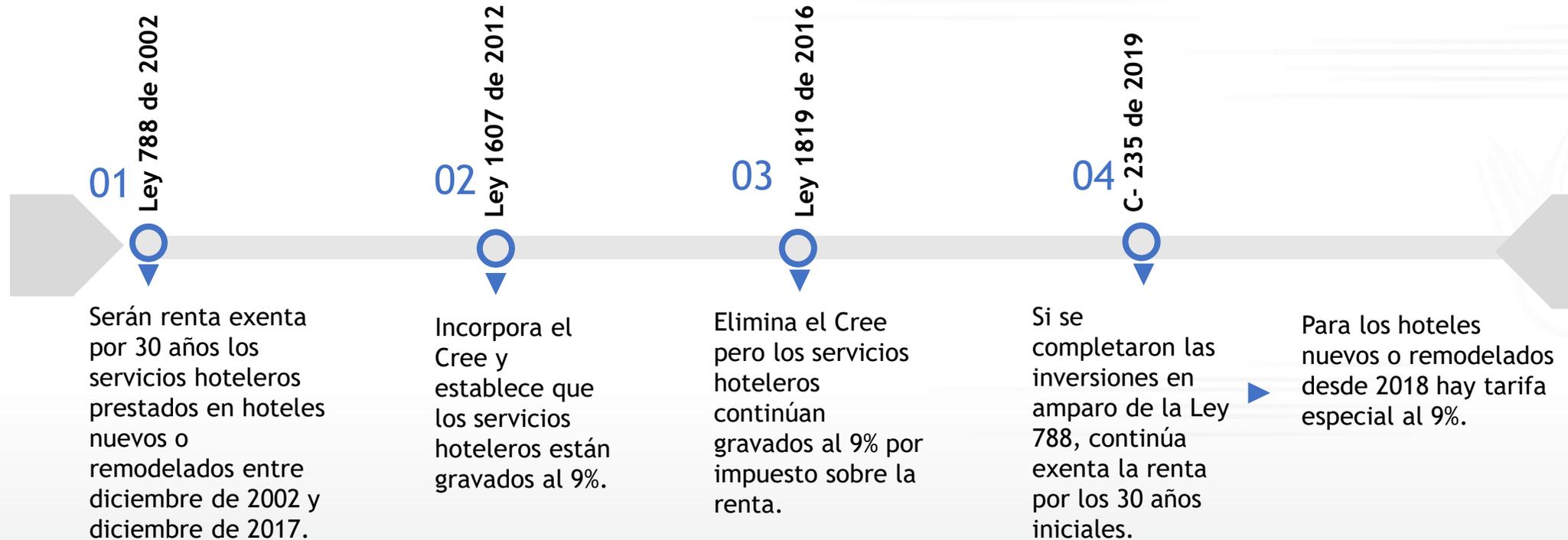
# IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PERSONAS JURÍDICAS

Renta exenta para el desarrollo del campo colombiano (requisito nuevos empleos e inversión):

Grupo	Monto mínimo de inversión (UVT)	Ingresos en UVT		Mínimo de empleos
	Desde	Desde	Hasta	
1	1.500	0	40.000	1 a 10
2	25.000	40.001	80.000	11 a 24
3	50.000	80.001	170.000	25 a 50
5	80.000	170.001	290.000	Más de 51

# IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PERSONAS JURÍDICAS

Renta exenta para hoteles



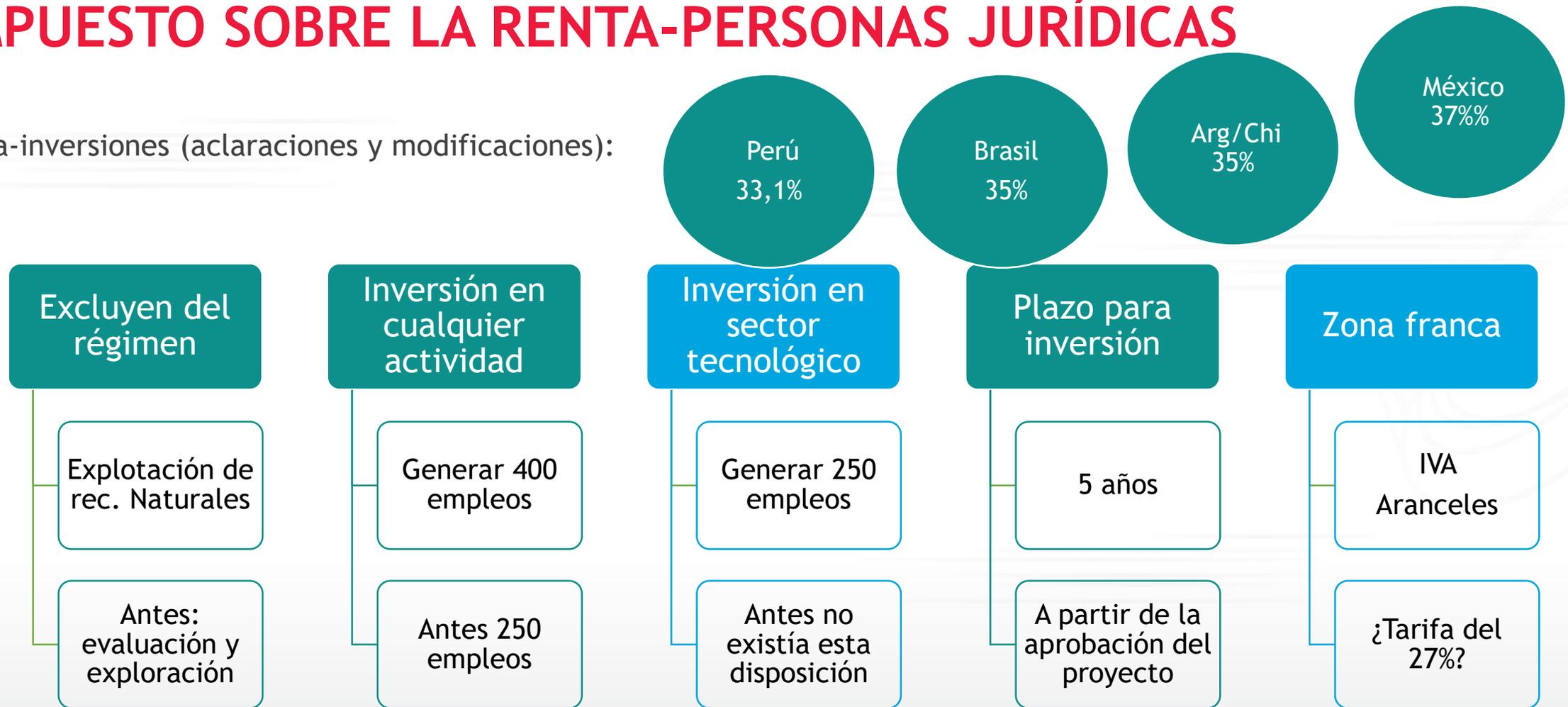
# IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PERSONAS JURÍDICAS

Mega-inversiones:



# IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PERSONAS JURÍDICAS

Mega-inversiones (aclaraciones y modificaciones):



# IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PERSONAS JURÍDICAS

Obras por impuestos (modificaciones):

## Opción de elegir

- Entre: el régimen de obras por impuesto de la Ley 1819 de 2016 o el de la Ley 2010 de 2019

Banco de  
Proyectos

## Plazo para registrar el proyecto

- Hasta el 10 de marzo de 2020
- Antes hasta el 30 de julio de 2019

Objeto Social  
Vs.  
Giro ordinario

## Mojana y Buenaventura

- Los proyectos para desarrollar medidas de manejo ambiental y desarrollo sostenible pueden ser objeto de el mecanismo de obras por impuestos

Canal del  
Dique  
ANI

Independen  
cia recursos  
Paz

# IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PERSONAS JURÍDICAS

Obras por impuestos (modificaciones):

Ley 1819:  
Descuento efectivo  
del 50% de los  
aportes a fiducia

Ley 2010: Títulos  
para la renovación  
del territorio

# IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PERSONAS JURÍDICAS

## Becas por impuestos PND 257-1

- Títulos negociables con COLDEPORTES
- No puede exceder en un 30% del impuesto sobre la renta

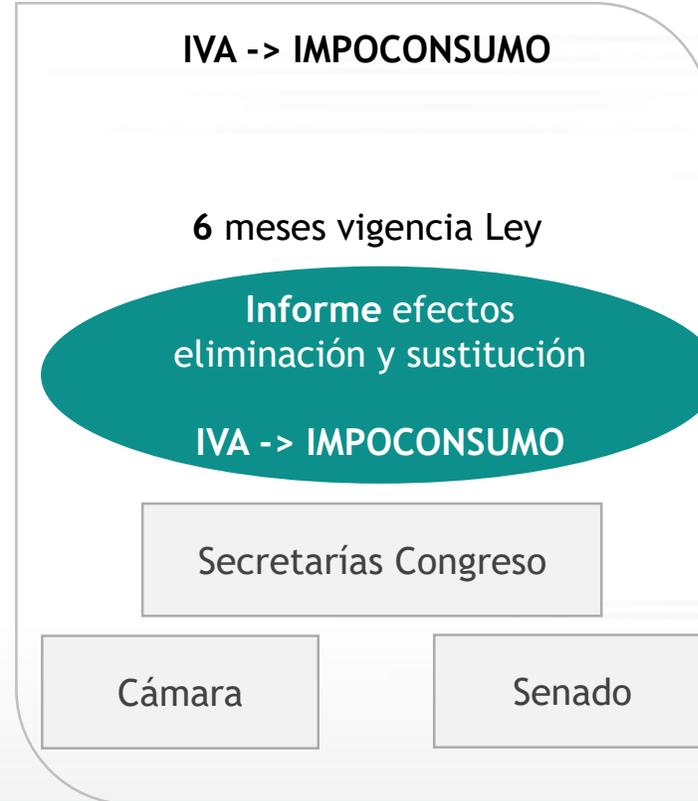
An aerial photograph of a scenic lake resort. A paved road with a bridge crosses a large, calm lake. The surrounding landscape is lush green with rolling hills, scattered houses, and some commercial buildings. The water is a clear, light blue-green color. The sky is bright and clear.

## 5. Impuesto sobre las ventas - IVA

*“ Estamos listos para  
enfrentar los desafíos ”*

**BDO**

# COMISIONES



# IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

Generalidades que se mantienen respecto de la Ley 1943 de 2018



# IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

Generalidades que se mantienen respecto de la Ley 1943 de 2018



# IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

## Excluidos



# IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

## Excluidos



# IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

## Exentos



# IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

## Exentos



Venta de medicamentos

Partidas 29.36, 29.41, 30.01, 30.02, 30.03, 30.04 Y 30.06

La Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos revisará la reducción efectiva del precio de los medicamentos como consecuencia de la exención



Producción de Medicamentos	
Concepto	Valor
Medicamentos	200
Insumos	50
Pago asesoría venta	100
Resp. IVA	19
<b>Total Ganancia</b>	<b>31</b>

Producción de Medicamentos	
Concepto	Valor
Medicamentos	181
Insumos	50
Pago asesoría venta	100
<b>Total Ganancia</b>	<b>31</b>

# IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

## 3 días exentos de IVA al año



\*Reglamentación

01/07/2020

30/07/2021

	Complementos de vestuario =< 10 UVT (COP \$356.070)
	Electrodomésticos =< 40 UVT (COP \$1.424.280)
	Elementos deportivos =< 10 UVT (COP \$356.070)
	Juguetes y juegos =< 5 UVT (COP \$178.035)
	Útiles escolares =< 3 UVT (COP \$106.821)

**Ventas:**



Locales comerciales físicos y al detal

**Pagos:**



Tarjetas de crédito, débito y otros mecanismos electrónicos

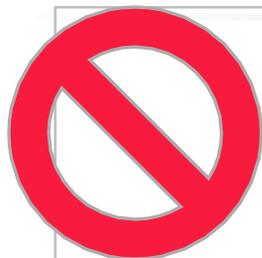
- Sin derecho a devolución
- Con opción de recuperar los impuestos pagados en la adquisición de las mercancías vendidas sin IVA a través de su imputación como descontables



3 Unidades del Mismo bien = Referencia y Marca

# IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

3 días exentos de IVA al año



Complementos de vestuario



ABRIGO HANDMADE NEGRO ACO.

1,199,000 COP

Electrodomésticos



SONY  
LED 49" 4K HDR Smart  
TV|KD-49X727F

\$ 1.799.900 (Oferta)

\$ 2.099.000

Elementos deportivos



22% DCTO

NIKE  
Tenis Fútbol Hombre Phantom  
Venom



\$ 499.990 (Oferta)

\$ 639.990

Juguetes y juegos

Útiles escolares



ROCKETBOOK  
Cuaderno Everlast Carta



\$ 99.900

ROCKETBOOK  
Cuaderno Everlast Carta



\$ 99.900



17% DCTO

XBOX  
Consola xbox one s + 2  
controles

\$ 1.029.900 (Oferta)

\$ 1.235.900

# IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

Bienes tarifa del cinco por ciento (5%) y reviviscencia del artículo 491 E.T.

⌘  
Modifica partida  
arancelaria tarifa 5%

87.11 Motocicletas eléctricas  
(incluidos los ciclomotores)  
cuyo valor sea > de 50 UVT

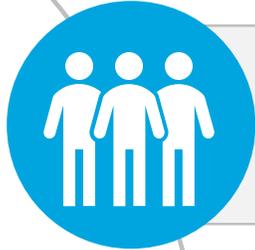
87.12 Motocicletas eléctricas  
(incluidos los ciclomotores)  
cuyo valor sea > de 50 UVT.

+  
Reviviscencia  
Art. 491

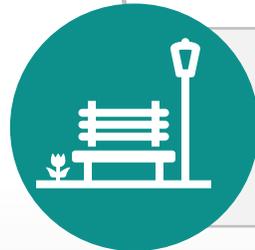
Imposibilidad de descontar del  
IVA el impuesto  
pagado por la adquisición o  
importación de activos fijos.

# IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

## Responsables y no responsables de IVA



No serán responsables de IVA: las tiendas pequeñas, mini-mercados, micro-mercados y peluquerías adscritas al **Régimen SIMPLE**.



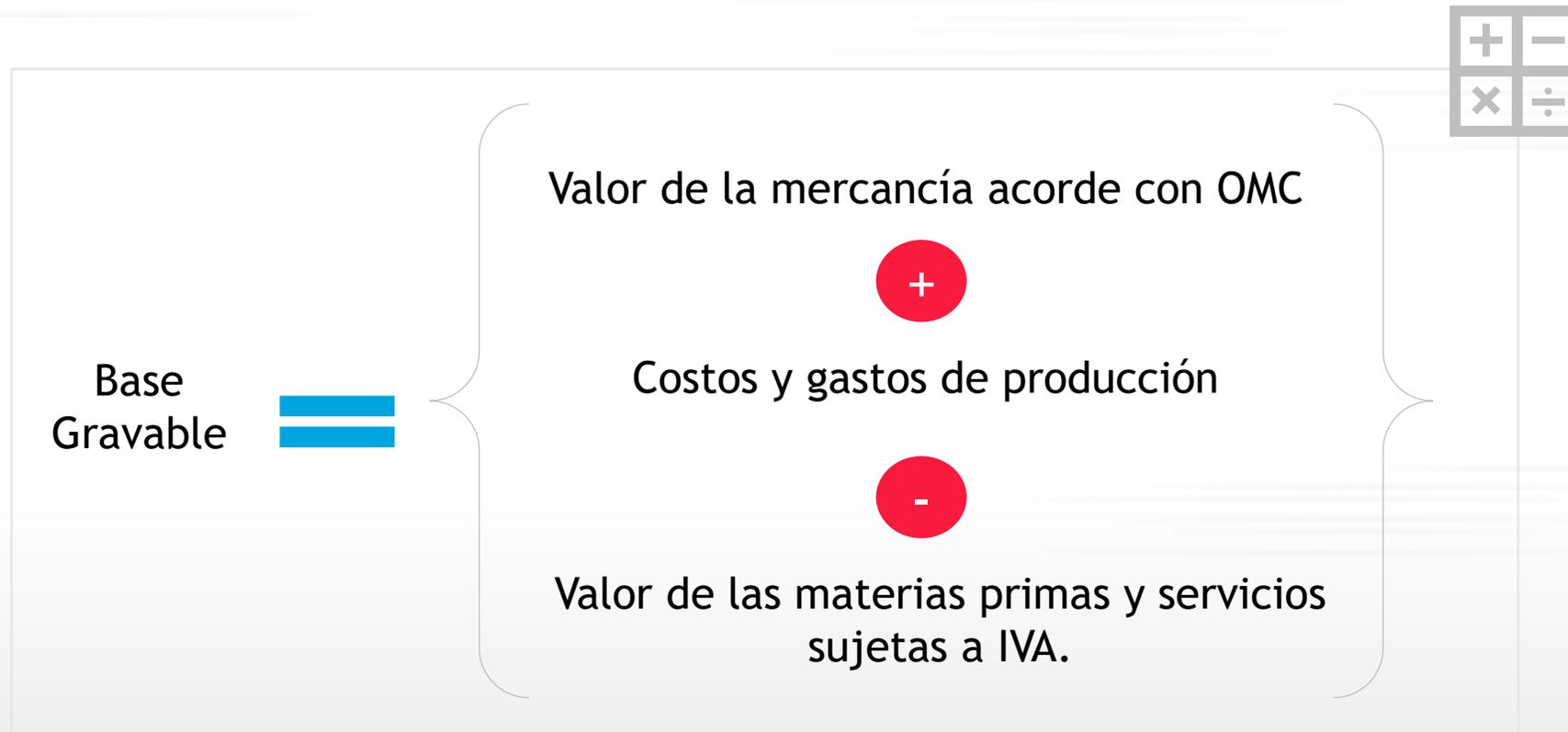
Los prestadores de servicios electrónicos o digitales desde el exterior no están obligados a expedir factura o documento



Personas que deriven sus ingresos de contratos con el Estado, serán responsables de IVA si en el año anterior o en curso hubieren obtenido ingresos brutos provenientes de la actividad  $\geq$  a 4.000 UVT

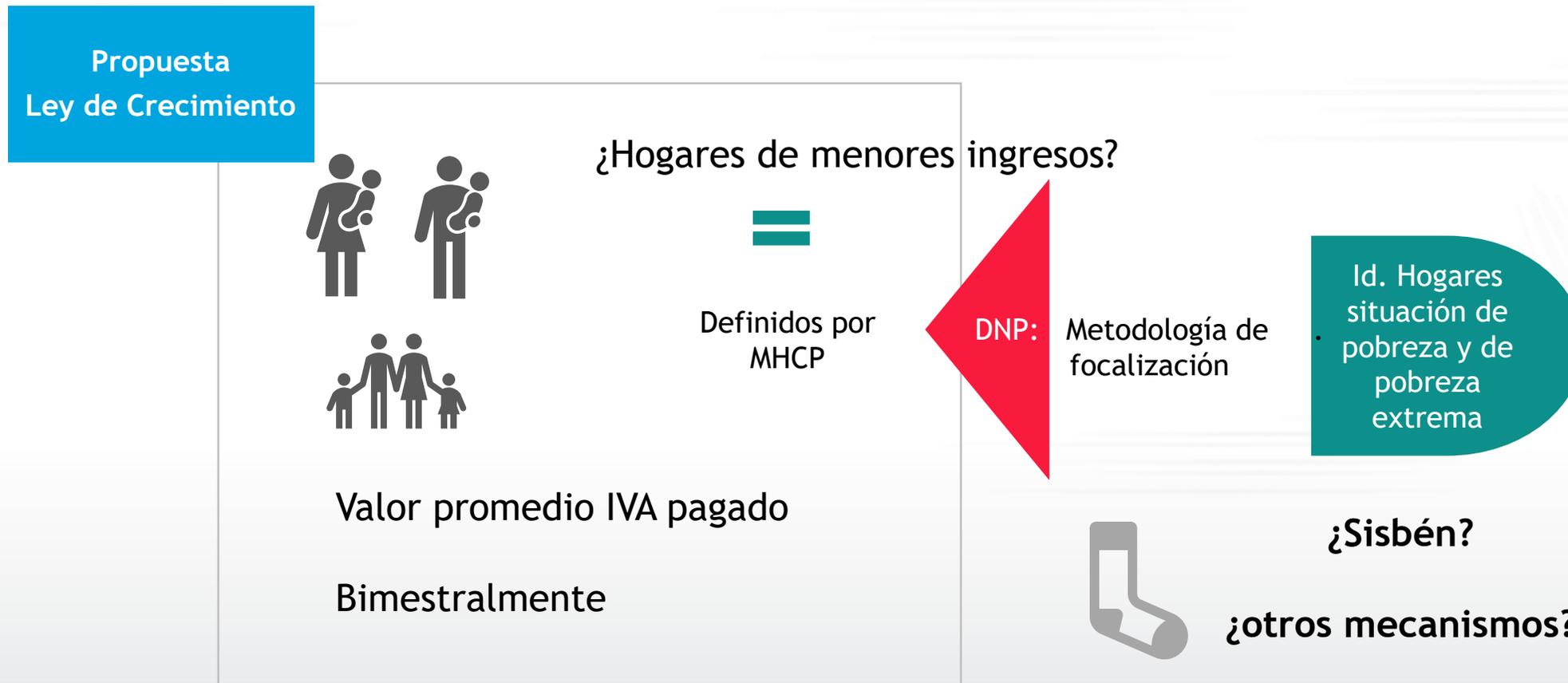
# IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

## Modificación a la base gravable de la importación desde zonas francas



# IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

Compensación del IVA a favor de la población más vulnerable



# EXENCIÓN PARA LAS DONACIONES DE GOBIERNOS Y ENTIDADES EXTRANJERAS

## Modificaciones

Ley 788 de 2002

“(...) destinados a realizar programas de utilidad común y amparados por acuerdos intergubernamentales (...)”

“(...) destinados a realizar programas de utilidad común y registrados en la Agencia Presidencial de la Cooperación Internacional (...)”

Ley 2010 de 2019

# FACTURACIÓN POS

Art.  
616-1

## Parágrafo 4°

- Los documentos equivalentes generados por máquinas POS no otorgan derecho a deducción ni descuentos.
- Se debe pedir factura electrónica (FE) como soporte.

## Parágrafo transitorio 1°

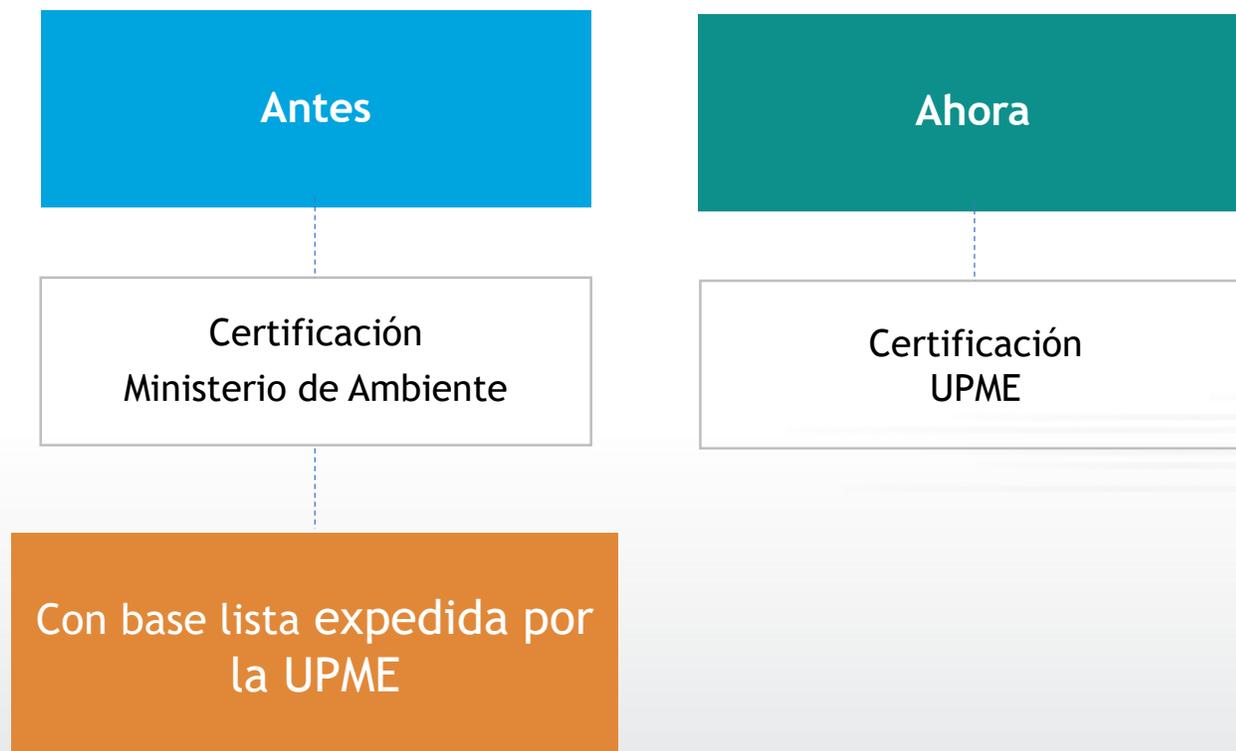
- A partir del 1 de enero de 2020, se requerirá factura electrónica para la procedencia de impuestos descontables, y costos o gastos deducibles,

Año	% Máx. Que podrá soportarse sin factura electrónica
2020	30%
2021	20%
2022	10%

## Parágrafo transitorio 3°

- Antes: 30 junio 2019
- Ahora: 30 de marzo 2020

# EXCLUSIÓN IVA SOBRE BIENES Y SERVICIOS DESTINADOS PARA LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES NO CONVENCIONALES





## 6. Impuesto al consumo

“ Líderes en servicio excepcional  
al cliente ”

**BDO**

# ELIMINACIÓN ICO INMUEBLES

## DESCONTABLES

centros de costos/  
oportunidad escritura

468-1 ET (5%) DR 1096/18

La primera venta de unidades de vivienda nueva cuyo valor supere las 26.800 UVT (890 mm), incluidas las realizadas mediante cesiones de derechos fiduciarios por montos equivalentes.

5%



512-22 ICO BIENES INMUEBLES.

“...enajenación, a cualquier título, de bienes inmuebles diferentes a predios rurales destinados a actividades agropecuarias, nuevos o usados, cuyo valor supere las 26.800 UVT (920 mm), incluidas las realizadas mediante las cesiones de derechos fiduciarios o fondos.

2%

Responsable  
vendedor !

Recaudo retención  
- previo escritura!

NO  
DESCONTABLES

>valor del  
CTO

Instantáneo

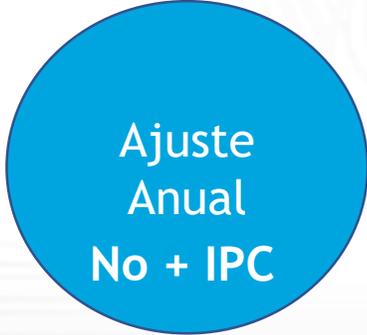
# TASA INTEGRACIONES EMPRESARIALES - SIC

## El sujeto pasivo:

Persona que promueva la iniciación del trámite de control previo de integraciones empresariales.

## SIC fijará el valor de la tasa:

1. El valor de la tasa se cobrará en proporción con el tipo de procedimiento que deba agotarse para adoptar la decisión final, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 1340 de 2009.
2. El monto global guardará directa correspondencia con los costos asociados a la prestación del servicio.



Ajuste  
Anual  
No + IPC

A photograph of a village with many traditional thatched-roof huts. The huts are made of natural materials and are arranged in a cluster. In the background, there are lush green trees and a modern building with a red roof. A person in a white shirt and hat is standing in the middle ground. The image is overlaid with a dark semi-transparent area containing text and a logo.

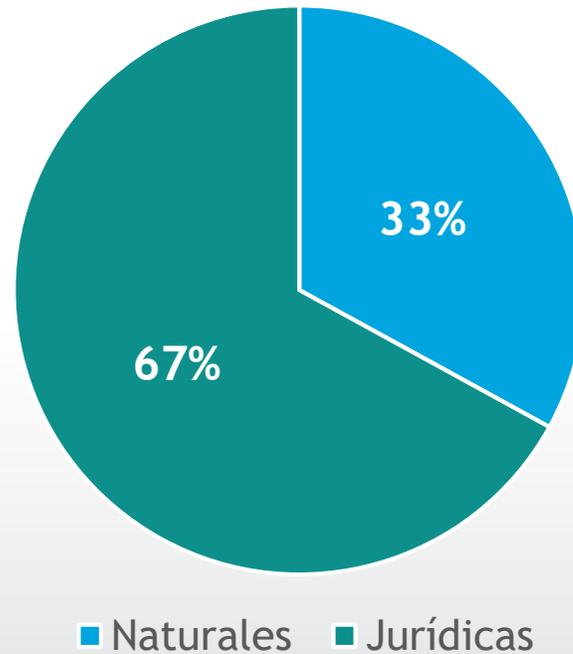
## 7. Impuesto Unificado Bajo el Régimen Simple

*“ Personas ayudando a otras a alcanzar sus sueños ”*

# IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE

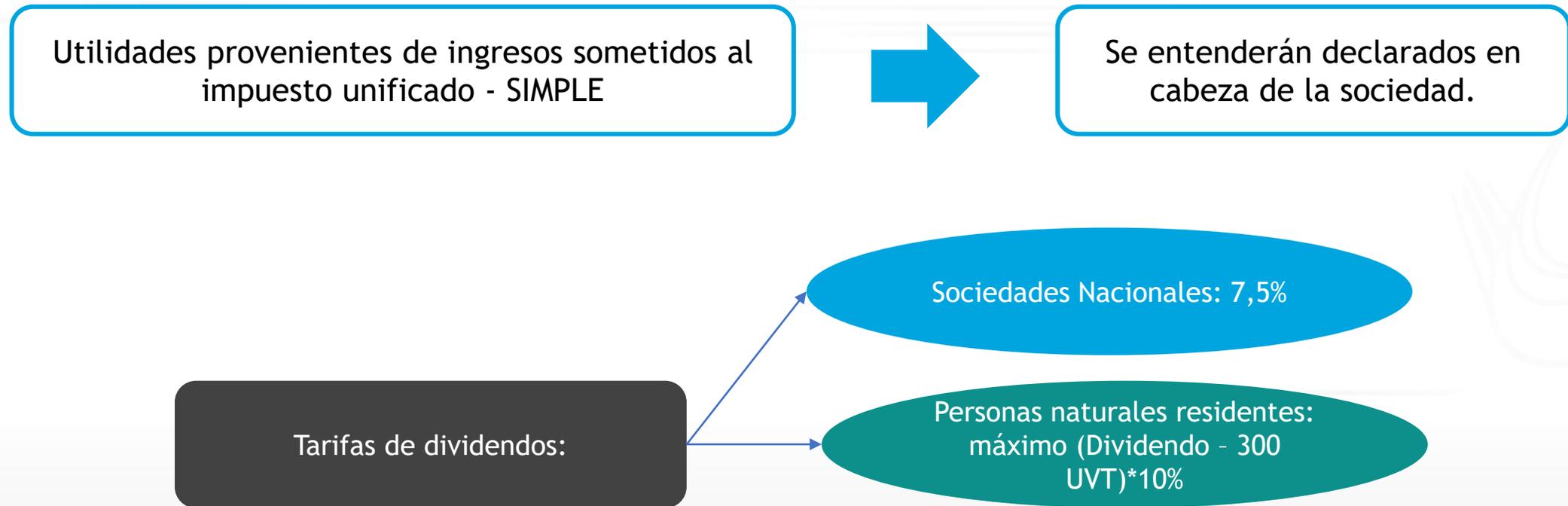
Cifras de inscritos al Régimen SIMPLE

*6.326 personas inscritas al Régimen de  
Tributación Simple en 2019*



# IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE

## Tratamiento de dividendos

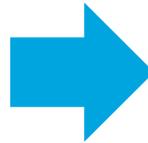


# IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE

## Tratamiento de dividendos

Art. 49 ET

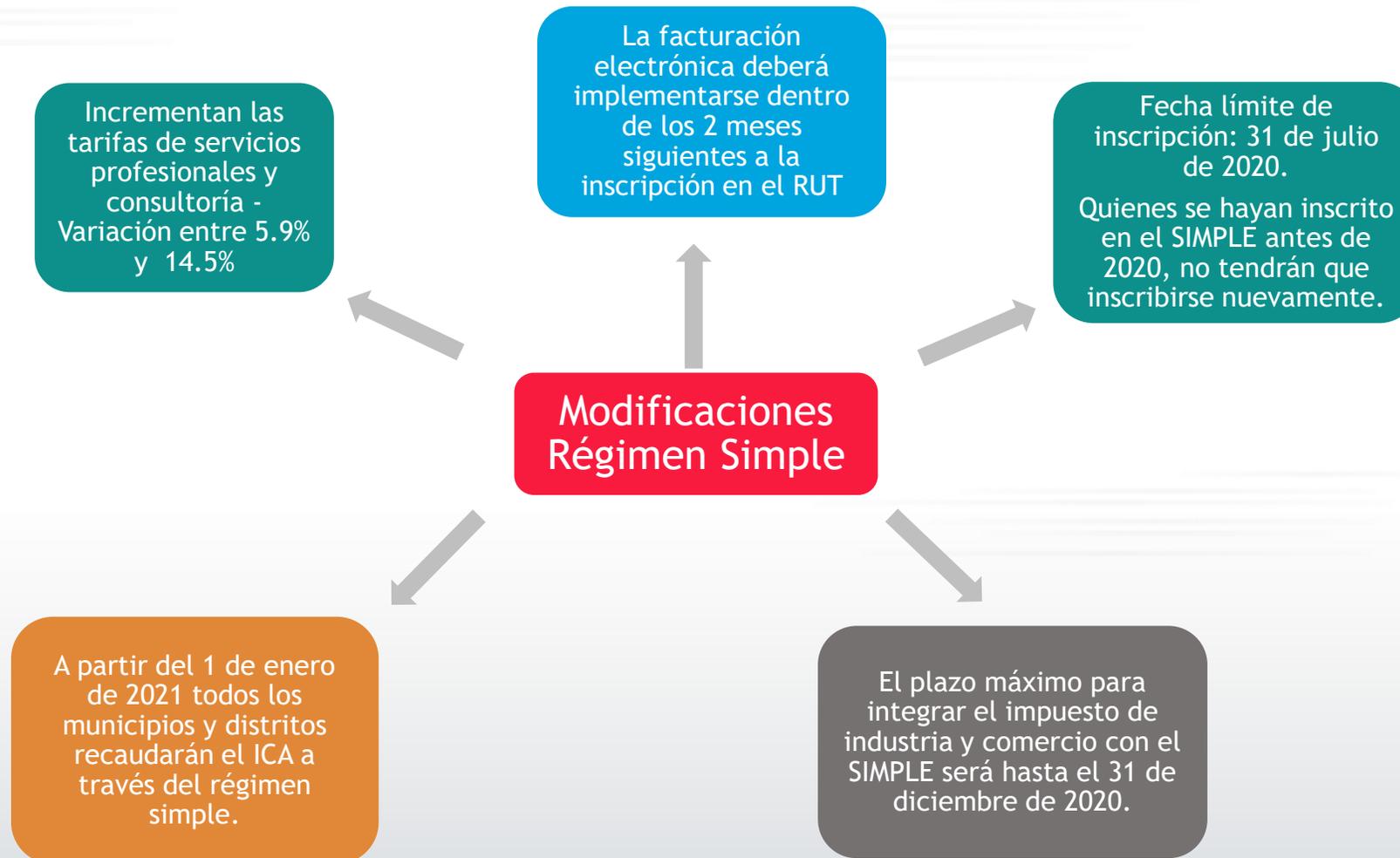
Utilidades que NO estuvieron  
sometidas al Impuesto Unificado  
- SIMPLE



- Sociedades Nacionales: 32%+ (68% del dividendo x 7,5%\*)
- Personas naturales residentes: 32%+ ((68% del dividendo - 300 UVT) x 10%)

# IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE

Modificaciones respecto a Ley 1943 de 2018



# IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE

Eliminación respecto a Ley 1943 de 2018

Ley 1943 de 2018: No tienen derecho a solicitar impuestos descontables los responsables de IVA de las tiendas pequeñas, minimercados, micro mercados y peluquerías.



Ley 2010 de 2019: No son responsables de IVA las tiendas pequeñas, minimercados, micro mercados y peluquerías.

*Eliminación parágrafo del Art. 915 del ET  
Y modificación Art. 437 ET*

# IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE

## Situaciones inconclusas con la norma

- Si la base está integrada por los ingresos brutos, *¿existe algún tratamiento para las devoluciones?*
- Si el descuento por aporte de pensiones es mayor al impuesto declarado anualmente, *¿se podrá compensar en los siguientes periodos anuales? ¿existen límites para solicitarlo?*



- Las pensiones serán descuento y los pagos por salud, SENA e ICBF serán exonerados. *¿Cuál es el tratamiento de los pagos al ARL y las Cajas de compensación?*
- Proceso de autorretención *¿Qué tarifa aplicará cuando tiene operaciones con el Régimen SIMPLE?*

- *En el ingreso base de cotización (IBC) de los independientes que pertenecen al SIMPLE, ¿se podrían deducir costos y deducciones?*
- *Firmeza de la parte correspondiente a la declaración de industria y comercio ¿se regirá al término general establecido - 3 años?*



# 8. Impuesto al Patrimonio e Impuesto de Normalización Tributaria

“ *Estamos listos para enfrentar los desafíos* ”

AUDIT & ASSURANCE

TAX & LEGAL

BSO

ADVISORY



# IMPUESTO AL PATRIMONIO

Normas sin modificación respecto a Ley 1943 de 2018

## HECHO GENERADOR

Posesión de patrimonio al 1° de enero del año 2020 cuyo valor sea igual o superior a \$5.000 millones de pesos.

## TARIFA

1% del total de la base gravable por cada año.

## BASE GRAVABLE

Patrimonio bruto poseído a 1 de enero de 2020 y 2021 menos las deudas vigentes a esas fechas.

Se excluye el valor patrimonial de:

- Las primeras 13.500 UVT de la casa o apartamento de habitación de las personas naturales.
- El 50% de los bienes objeto del impuesto de normalización tributaria declarados en el año gravable 2019.

# IMPUESTO AL PATRIMONIO

## Sujetos pasivos

Personas naturales, sucesiones ilíquidas y contribuyentes del impuesto sobre la renta.

Personas naturales no residentes respecto del patrimonio poseído en el país, salvo las excepciones de tratados internacionales.

Personas naturales no residentes respecto del patrimonio poseído a través de Establecimiento Permanente en el país

Sucesiones ilíquidas de causantes no residentes al momento de su muerte respecto de su patrimonio poseído en el país.

Entidades extranjeras no declarantes de renta, y que posean bienes en Colombia diferentes a acciones, cuentas por cobrar e inversiones de portafolio

# IMPUESTO AL PATRIMONIO

Modificaciones respecto a Ley 1943 de 2018

El 75% del recaudo se destinará para financiar inversiones en el sector agropecuario

Se incluye como sujeto pasivo a los regímenes sustitutivos del impuesto de renta

Exclusión del valor patrimonial del 50% de los bienes objeto del impuesto de normalización tributaria declarados en el año gravable 2020.

*Invertidos en vocación de permanencia*

# IMPUESTO DE NORMALIZACIÓN TRIBUTARIA

Normas sin modificación respecto a Ley 1943 de 2018

## Sujetos pasivos

Contribuyentes del impuesto de renta y al patrimonio que tengan activos omitidos o pasivos inexistentes.

## Hecho Generador

Se causa por la posesión de activos omitidos o pasivos inexistentes a 1° de enero del año 2020.

## Base Gravable

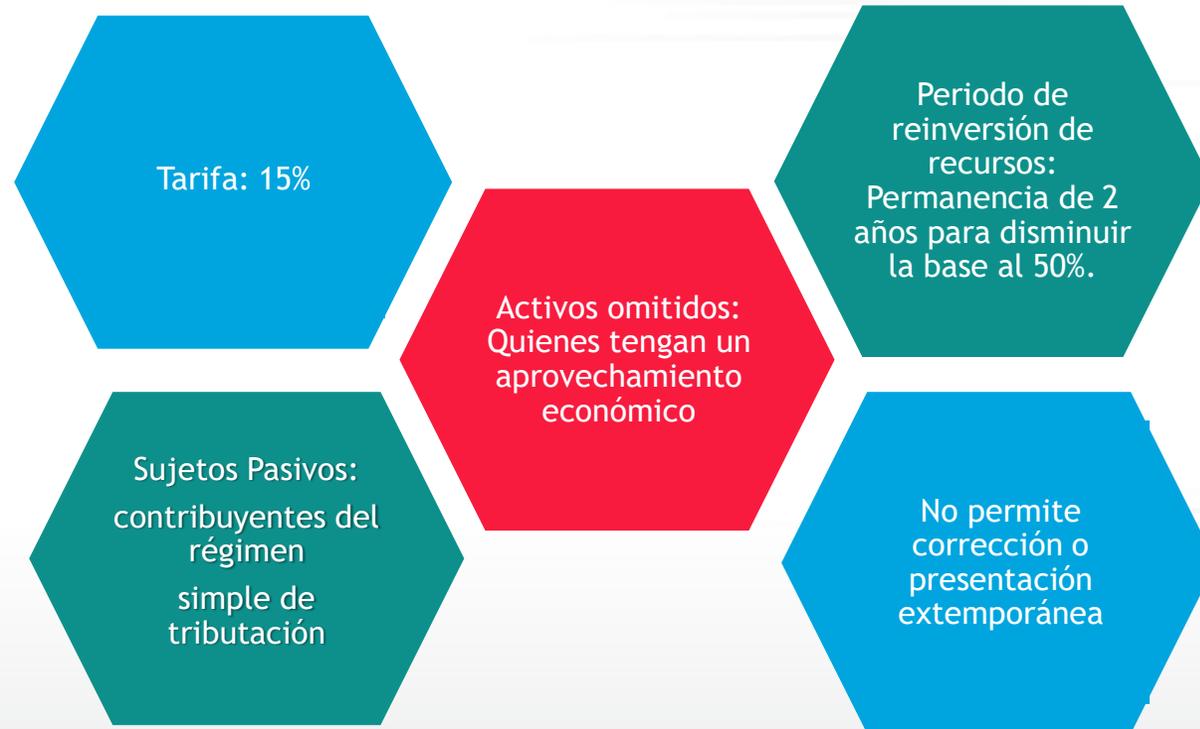
Activos: Costo fiscal histórico o autoavalúo comercial.

Pasivos: Valor incluido en la declaración de renta inmediatamente anterior.

Declaración independiente y pago: 25 septiembre 2020

# IMPUESTO DE NORMALIZACIÓN TRIBUTARIA

Modificaciones respecto a Ley 1943 de 2018



# IMPUESTO DE NORMALIZACIÓN TRIBUTARIA

Modificaciones respecto a Ley 1943 de 2018

Los activos omitidos deben incluirse en la declaración de activos en el exterior.

No genera sanción penal, ni sanciones en materia de renta, IVA, precios, información exógena o activos en el exterior.



## 9. Declaraciones y su firmeza

*“Estamos listos para enfrentar los desafíos”*

**BDO**

# BENEFICIO DE AUDITORÍA



Pérdidas fiscales / Retenciones

Esta norma no es aplicable a contribuyentes que gocen de beneficios tributarios en razón a su ubicación en una zona geográfica determinada



# FIRMEZA DE LAS DECLARACIONES

Cambios introducidos respecto de la Ley 1943 de 2018

Declaración	Antes	Hoy
Corrección declaración que aumenta el impuesto o disminuyen el saldo a favor	2 años	3 años
Declaraciones en las que se Liquiden o determinen pérdidas	¿6 o 12 años?	5 años
Declaraciones en las que se compensen pérdidas	6 años	5 años
Declaración contribuyente sujeto a PT	6 años	5 años

L 788  
2002





# 10. Procedimiento Tributario

“Líderes en servicio excepcional  
al cliente”

**BDO**

# ACTIVOS EN EL EXTERIOR



Obligación de Declarar:  
Valor patrimonial de los  
01/01 Activos del exterior > 2.000 UVT  
(COP\$ 71.214.000)

Sanción	Antes	Hoy
Sanción por extemporaneidad	1,5%	0,5%



Sanción fracción mes	Antes del emplazamiento	Después del emplazamiento	Límite Antes 2020
Sanción por extemporaneidad	0,1%	0,2%	2%

# FACTURACIÓN

## Reducción sanciones de clausura de establecimiento



"CERRADO POR LA DIAN"



Reducción de sanciones pecuniarias	Antes	Hoy
Cuando no se expida factura/ sin requisitos	10%	5%
Supresión de ingresos y/o de ventas, lleva doble contabilidad, doble facturación, no contabilización de la factura	20%	10%
Violación al régimen aduanero vigente / omisión de la presentación de la declaración o en mora de la cancelación del saldo a pagar	30%	15%
No adopción o incumplimiento de sistemas técnicos de control	N/A	10%

# CONCEPTOS DE LA DIAN

Los conceptos emitidos por la dirección de gestión jurídica o la subdirección de gestión de normativa y doctrina de la DIAN, constituyen interpretación oficial para los empleados públicos de la DIAN; por lo tanto, tendrán carácter obligatorio para los mismos.

Ley 1943 de 2018

(...) Los contribuyentes **solo** podrán sustentar su actuaciones en la vía gubernativa y en la jurisdiccional con base en la Ley.

“(...) Los contribuyentes podrán sustentar sus actuaciones en la vía gubernativa y en la jurisdiccional con base en la Ley.

Ley 2010 de 2019

# DEFENSOR DEL CONTRIBUYENTE

## Respeto derechos

contribuyentes

responsables

Agentes de retención

declarantes

usuarios aduaneros

Órgano Especial  
Defensor del Contribuyente y  
del Usuario Aduanero

Ampliar la planta  
de personal



Un delegado x c/d  
una de las  
Direcciones  
Seccionales  
Tipo III

# PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO

Conciliación contencioso administrativa de procesos tributarios, aduaneros y cambiarios

Procesos por impuestos y sanciones en primera o única instancia

- Pago el 100% del impuesto.
- Reduzco la sanción e intereses al 80%.
- Pago el 20% de la sanción y los intereses.

Procesos por impuestos y sanciones en segunda instancia

- Pago el 100% del impuesto.
- Reduzco la sanción e intereses al 70%.
- Pago el 30% de la sanción y los intereses.

Resolución o acto administrativo que impone sanción dineraria

- Concilia 50% de las sanciones actualizadas
- Se paga 50% restante de las sanciones actualizadas, 50% de los intereses

Sanciones por devoluciones o compensaciones improcedentes

- Concilia el 50% de las sanciones actualizadas
- Se paga el 50% restante

- Solicitud de conciliación hasta el 30 de junio de 2020
- Acta de conciliación a más tardar el día 31 de julio de 2020

# PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO

Conciliación contencioso administrativa de procesos tributarios, aduaneros y cambiarios

## Requisitos

Demanda presentada antes del  
27 de diciembre de 2019

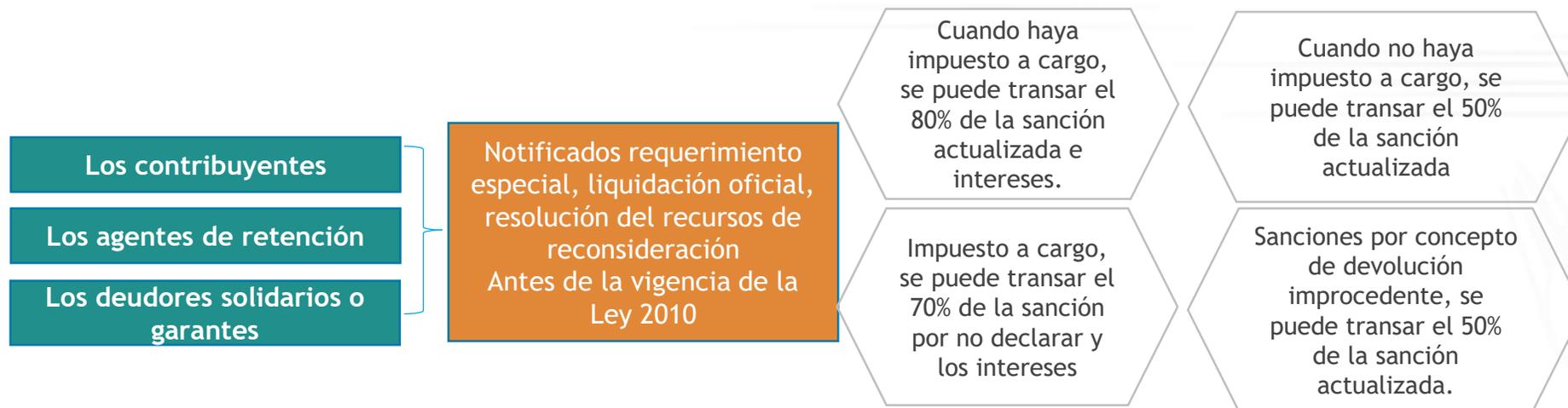
Admisión de la demanda antes de la  
presentación de conciliación

No sentencia/decisión judicial en firme

Prueba de pago obligaciones objeto de  
conciliación

# PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO

## Terminación por Mutuo Acuerdo



### Término para presentar la solicitud:

30 de junio de 2020.

### Plazo que tiene la DIAN para resolver la solicitud:

17 de diciembre de 2020.

### Siempre y cuando el contribuyente:

- Corrija su declaración privada.
- Pague el 100% del impuesto a cargo o reintegre las sumas devueltas.
- Pague el restante de las sanciones e intereses cuando haya lugar / suscriba acuerdo de pago

# PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO

## Intereses corrientes vs intereses moratorios

- Acuerdo de conciliación
- Terminación por mutuo
- Aplicación del principio de favorabilidad

Dc. 2106 /2019  
Dc. Antitrámites

Acuerdo de pago a 12 meses



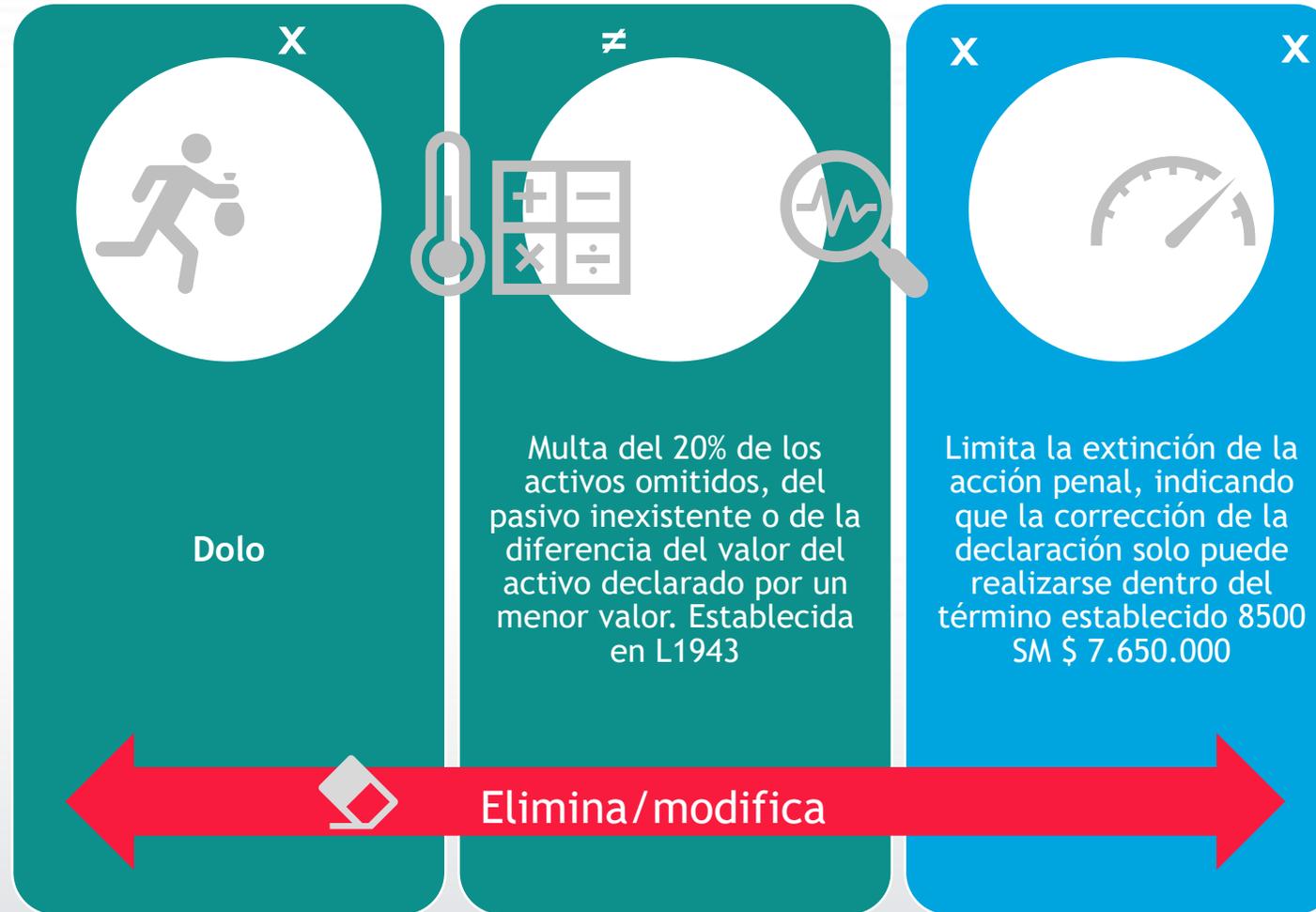
IBC + 2 puntos porcentuales

Interés moratorio



# PENALIZACIÓN

Cambios introducidos respecto de la Ley 1943 de 2018



**SOMOS LÍDERES EN  
SERVICIO  
EXCEPCIONAL AL  
CLIENTE**

**CONTÁCTENOS**

**Carrera 16 # 97 - 46 piso 8, Bogotá D.C.**

**Colombia**

**T (57-1) 6230199**

**[comercial@bdo.com.co](mailto:comercial@bdo.com.co)**

**[www.bdo.com.co](http://www.bdo.com.co)**